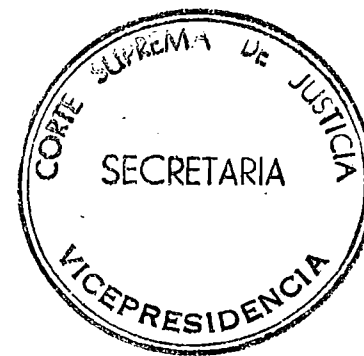




GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II. - No. 312

Santafé de Bogotá, D. C., miércoles 8 de septiembre de 1993

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy miércoles 8 de septiembre de 1993, a las 4:00 p. m.

I

LLAMADO A LISTA

II

CONSIDERACION Y APROBACION DE LAS ACTAS NUMEROS 12 Y 13 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS DIAS 1º Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 1993, PUBLICADAS EN LA GACETA DEL CONGRESO NUMEROS 308 Y ... DE 1993.

III

LECTURA DE PONENCIAS Y CONSIDERACION
PROYECTOS EN SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE LEY NUMERO 155 DE 1992. SENADO. 204 DE 1992. CAMARA.

(Acumulado con los proyectos de ley números 194 de 1990, 49 de 1992, 52 de 1992 y 215 de 1993).

TITULO:

"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se adoptan otras disposiciones".

Ponente para Segundo Debate:
Honorable Senador **ALVARO URIBE VELEZ**

PUBLICACIONES:

* * *

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 87 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 130 de 1992.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 254 de 1993.

AUTOR : Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor **LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA.**

PROYECTO DE LEY NUMERO 83 DE 1992. SENADO.

TITULO:

"Por la cual se dictan disposiciones para la Seguridad Social del Periodista".

Ponentes para Segundo Debate:

Honorables Senadores **ALFONSO ANGARITA BARACALDO Y FABIO VALENCIA COSSIO.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 83 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 41 de 1993.

Ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones publicadas en la *Gaceta del Congreso* número 41 de 1993.

AUTOR : Honorable Senador **GUSTAVO DAJER CHADID.**

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 338 DE 1993. SENADO.

TITULO:

"Por la cual la Nación se asocia a la celebración del Centenario de Versalles, Valle, y se dictan otras disposiciones".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador **DANIEL VILLEGAS DIAZ.**

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la *Gaceta* número 211 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 216 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 261 de 1993.

AUTORES: Honorable Senadora MARIA ISABEL CRUZ VELASCO y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 304 DE 1992. SENADO.

TITULO:

"Por medio de la cual se aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República de Colombia y el Reino de España, el 'Acuerdo Económico entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad', el 'Protocolo de Cooperación Técnica y Científico-Tecnológica entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad', y el 'Protocolo de Cooperación Educativa y Cultural entre la República de Colombia y el Reino de España, integrante del Tratado General de Cooperación y Amistad', suscritos en Madrid el 29 de octubre de 1992".

Ponente para Segundo Debate:

Honorable Senador EMILIO LEBOLO CASTELLANOS.

PUBLICACIONES:

SENADO : Proyecto publicado en la Gaceta número 100 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 222 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 259 de 1993.

AUTORA : Señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora NOEMI SANIN DE RUBIO.

IV

PROYECTOS DE LEY OBJETADOS POR EL EJECUTIVO
(Con informe de Comisión).

PROYECTO DE LEY NUMERO 286 DE 1993. SENADO. 293 DE 1993. CAMARA.

TITULO:

"Por la cual se crea la emisión de la Estampilla Pro-Universidad Industrial de Santander y se dictan otras disposiciones".

PROYECTOS DE LEY OBJETADOS POR EL EJECUTIVO
(Para nombrar Comisión).

PROYECTO DE LEY NUMERO 98 DE 1992. SENADO. 171 DE 1992. CAMARA.

TITULO:

"Por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del sexagésimo aniversario de la fundación de la Liga Colombiana de Radioaficionados (agosto 18 de 1993), y se fomenta el desarrollo de las radiocomunicaciones y radioexperimentación a nivel aficionado".

V

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

VI

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES
Y LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO

El Presidente

JORGE RAMON ELIAS NADER

El Primer Vicepresidente,

ELIAS ANTONIO MATUS TORRES

El Segundo Vicepresidente,

DARIO LONDOÑO CARDONA

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

CAMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy miércoles 8 de septiembre de 1993, a las 3:00 p. m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

II

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ley número 312 de 1992 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años de la ciudad de Caloto, Departamento del Cauca, rinde homenaje a la comunidad caloteña y ordena la construcción de varias obras de interés social y se dictan otras disposiciones".

Autor: Ministro de Hacienda.

Ponente para primer y segundo debates: Honorable Representante **Eduardo Alvarez Suescún**.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 222 de 1993.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 209 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 295 de 1993.

Número de artículos:

* * *

Proyecto de ley número 208 de 1993 Cámara, "por la cual se regulan las relaciones laborales entre los docentes universitarios y las respectivas instituciones privadas de Educación Superior".

Autor: Honorable Representante **Armando Pomarico Ramos**.

Ponente para primer y segundo debates: Honorable Representante **Alvaro Benedetti Vargas**.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 43 de 1993.

Publicación ponencia para primer debate y pliego de modificaciones: **Gaceta del Congreso** número 181 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 258 de 1993.

Número de artículos: 11.

Informe de Subcomisión.

* * *

Proyecto de ley número 155 de 1992 Senado, 204 de 1992 Cámara, (Acumulado con los Proyectos de ley números 194 de 1990, 49 de 1992, 52 de 1992 y 215 de 1993), "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se adoptan otras disposiciones".

Autor: Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social doctor **Luis Fernando Ramírez Acuña**.

Ponente para segundo debate: Honorable Representante **María del Socorro Bustamante de Lengua**.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 87 de 1992.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 130 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 254 de 1993.

Publicación ponencia para segundo debate y texto definitivo aprobado en las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes del Congreso de la República en Sesión Conjunta: **Gaceta del Congreso** número 281 de 1993.

Número de artículos: 262.

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES Y DEMAS FUNCIONARIOS DEL ESTADO

El Presidente,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Primer Vicepresidente,

RAFAEL PEREZ MARTINEZ

El Segundo Vicepresidente,

ADALBERTO JAIMES OCHOA

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

ACTA DE PLENARIA

No. 79 de la sesión ordinaria del día martes 31 de agosto de 1993

Presidencia de los Honorables Representantes: Francisco José Jattin Safar,
Rafael Enrique Pérez Martínez y Adalberto Jaimes Ochoa.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 31 días del mes de agosto de 1993, siendo las 10:40 a.m., previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación, los honorables Representantes con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes, ordena que se opere el sistema computarizado con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación:

Acosta Bendeck Gabriel
Alarcón Guzmán Ricardo
Almario Rojas Luis Fernando
Alvarez Suescún Eduardo
Andrade José Aristides
Anzola Toro Héctor
Ardila Ballesteros Carlos
Arias Ramírez Jaime
Artunduaga Rodríguez Jesús
Barraza Salcedo Rodrigo
Benedetti Vargas Alvaro
Borré Hernández Rafael
Botero Angel Federico
Brito Garrido Guillermo

Bustamante de Lengua María del S.
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Cala López Heli
Camacho Weverberg Roberto
Camargo Santos Rafael
Cano Zuleta Roberto Elías
Carrizosa Amaya Melquiades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Caycedo José Fernando
Celis Gutiérrez Carlos
Cepeda Vargas Manuel
Chamorro Andrade Teodoro
Chavarriaga Wilkin Jairo
Clopatofsky Ghisays Jairo

Correa González Luis Fernando
Cotes Mejía Micael
Cuello Dávila Alfredo
Daniels Guzmán Martha Catalina
De la Espriella Espinosa Alfonso
Devia Lozano Tomás
Duque Satizábal Orlando
Durán Carrillo Antenor
Echeverry Piedrahíta Guido
Escruceria Gutiérrez Jaime F.
Estrada de Gómez Dilia
Estrada Villa José Armando
Flórez Sánchez Gilberto
Gallardo Archbold Julio E.
Garavito Hernández Rodrigo
García Buitrago Néstor
García Cabrera Jesús Antonio
García de Pechthalt Ana
Gaviria Correa Gonzalo
González Ariza José Domingo
González Maragua Jaime
González Merchán Carlos
González Noreña Jorge
González Vargas Alfonso
Guerra Tulena Julio César
Guerrero Orjuela Félix E.
Guevara Herrera Edmundo
Gutiérrez Garavito Agustín
Gutiérrez Morad Marco Tulio
Higuera Rivera Benjamín
Huertas Combariza Germán
Infante Leal Jorge Ariel
Jaimes Ochoa Adalberto
Jamioy Muchavisoy José N.
Jattin Safar Francisco José
Lara Arjona Jaime
Lébolo Conde Lucas E.
León Bentley Harold
López Cadavid Oscar de J.
López Cossio Alfonso
Lozano Osorio Iván
Lucio Escobar Ramiro Alberto
D'Paola Plinio Humberto
Marín López Melquisedec
Martínez Betancur Oswaldo D.
Martínezguerra Zambrano Guillermo
Marulanda Sierra José Ovidio
Mattos Barrero Alfonso Enrique
Mejía Marulanda María Isabel
Mendoza Cárdenas José Luis
Montenegro Camilo Arturo
Mora Acosta Julio Mesías
Morales Hoyos Viviane
Motoa Kuri Miguel
Name Vásquez Iván Leonidas
Nicholls José Jaime
Ocampo de Herrán María Cristina
Ocampo Ospina Guillermo
Ortegón Amaya Félix Samuel
Ortiz de Mora Graciela
Palacios Urquiza Gentil
Papamija Diago Jesús Edgar
Patiño Amariles Diego
Pedraza Ortega Telésforo
Pedreros Narváez Jimmy
Pereira Ramos Luis Jaime
Pérez Bonilla Luis Eladio
Pérez Ariza Emiro Raúl
Pérez Martínez Rafael Enrique
Pisciotti Vanstrahlen Fernando
Pomaricc Ramos Armando
Quiceno Acevedo Gloria
Quintero García Rafael
Ramírez Mejía Javier
Rincón López Luis Fernando
Rincón Pérez Mario
Rivera Salazar Rodrigo
Roa Vanegas Miguel Antonio
Rojas Jiménez Héctor Eli
Romero González Jairo Arturo
Rosales Zambrano Ricardo
Rueda Maldonado José Raúl
Ruiz Medina Jairo José
Saade Abdala Salomón
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
Sánchez Ortega Camilo Armando
Sarabia Better Arturo
Sarmiento Bohórquez Octavio

Serrano Prada Rafael
Sierra Grajales Luis Emilio
Silgado Rodríguez Carlos
Silva Gómez Gustavo
Silva Meche Jorge Julián
Tarud Hazbun Moisés
Tello Dorronsoro Fernando
Tinoco Bossa Eduardo
Torres Barrera Hernando
Torres Murillo Edgar Eulises
Uribe Badillo Alfonso
Uribe Escobar Mario de Jesús
Uribe Márquez José Arlen
Valencia Díaz Luis Emilio
Vanegas Montoya Alvaro
Velásquez Arroyabe Manuel
Velásquez Sánchez Tomás
Vergara Mendoza César Tulio
Villamizar Trujillo Basilio

La Secretaría General, a cargo del doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria, que se desarrolla en cumplimiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy martes 31 de agosto de 1993, a las 10:00 a.m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

II

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ley número 84 de 1992 Cámara, "por la cual se ordena el préstamo gratuito a la comunidad de instalaciones deportivas de propiedad privada y oficial".

Autor: Honorable Representante doctor Armando Estrada Villa.

Ponente para primer y segundo debates: Honorable Representante Gloria Quiceno Acevedo.

Proyecto publicado en la Gaceta del Congreso número 88 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta del Congreso número 154 de 1992.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta del Congreso número 279 de 1993.

Número de artículos, 7.

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES Y DEMAS FUNCIONARIOS DEL ESTADO

El Presidente,
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Primer Vicepresidente,
RAFAEL PEREZ MARTINEZ

El Segundo Vicepresidente,
ADALBERTO JAIMES OCHOA

El Secretario General,
DIEGO VIVAS TAFUR

En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables Representantes:

Bahamón Vanegas Julio
Chaux Mosquera Juan José
Chávez Cristancho Guillermo
Chávez Tibaduiza José Gimber
Córdoba de Castro Piedad
Espinosa Castilla Manuel
Gaitán González Carlos Julio
Mejía López Alvaro
Navarro Wolff Rafael Jaime
Pérez García César Augusto
Salazar Buchelli Franco
Salazar Cruz José Darío
Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría General informa a la Sección de Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

Berdugo Berdugo Hernán
Bernal Bacca Tulio César
Espinosa Vera Yolima
García Orjuela Carlos
García Romero Alvaro Alfonso
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Hurtado Caño Juan
López Nieto Pedro Vicente
Turbay Cote Rodrigo Hernando
Vélez Urreta Guillermo
Villalba Mosquera Rodrigo

Sin excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Góngora Arciniegas Fernando
Petro Urrego Gustavo Francisco

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Secretaría General o a la Sección de Relatoría, por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 31 de 1993

Doctor
JOSE FRANCISCO JATTIN ZAFAR
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Estimado doctor Jattin:

Ruego excusarme por la no asistencia a la sesión del día de hoy.

Agradezco la atención que preste a mi solicitud.

Cordialmente,

Yolima Espinosa Vera
Representante a la Cámara
Departamento del Valle
del Cauca.

Santafé de Bogotá, D. C., 31 de agosto de 1993.

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Respetado Doctor:

Por motivos derivados de problemas de salud del Parlamentario, me permito presentar excusas a nombre del doctor Rodrigo Villalba Mosquera, Representante a la honorable Cámara por el Departamento del Huila, para la sesión ordinaria, convocada para hoy martes 31 de agosto de 1993 a las 10:00 a.m.

Cordial saludo.

Carlos Arturo Cortés Trujillo
Asesor Doctor Rodrigo
Villalba Mosquera.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 31 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
E. S. D.

Por su digno conducto, solicito a usted se sirva comunicar a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, que me es imposible asistir a las sesiones ordi-

narias de la honorable Cámara de Representantes, correspondientes a los días martes 31 de agosto y miércoles y jueves 1º y 2 de septiembre del presente año, por encontrarme enfermo, según certificado expedido por el Médico Jefe de la Cruz Roja, doctor Namen, que acompaño al presente escrito.

De usted, atentamente,

Hernán Berdugo Berdugo
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 30 de 1993

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado doctor:

Atentamente me permito presentar excusa por la no asistencia a la sesión plenaria del día 31 de agosto de 1993, por razones de fuerza mayor.

Atentamente,

Tulio César Bernal Bacca
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 27 de 1993

Señores
CAMARA DE REPRESENTANTES
Att. Doctor **DIEGO VIVAS TAFUR**
Secretario General
Ciudad

Al saludarlo cordialmente, me permito presentar excusas por la no asistencia a las Sesiones Plenarias de la honorable Cámara de Representantes, los días martes 31, miércoles 1º y jueves 2 de septiembre del presente año.

El motivo que me obliga a ausentarme del país es la invitación que recibí de la Santa Sede para asistir al Encuentro Internacional de "Los Derechos de la Familia en los Umbrales del Tercer Milenio", a realizarse en Rio de Janeiro durante los días citados.

Agradeciendo la atención que la presente le merezca, me suscribo de usted con todo respeto.

Cordialmente,

Juan Hurtado Cano
Miembro Comisión Segunda
Representante Risaralda.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 26 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
E. S. D.

Con un cordial saludo, me permito manifestarle que no podré asistir a las reuniones de la Cámara de Representantes por algunas sesiones, hasta tanto se me resuelva mi problema jurídico.

Atentamente,

Leovigildo Gutiérrez Puentes
Representante a la Cámara.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

El suscrito Jefe de la División Médica del Fondo de Previsión Social del Congreso,

CERTIFICA:

Que el honorable Representante Pedro Vicente López Nieto, identificado con cédula de ciudadanía número 4094288, se encuentra hospitalizado en la Fundación Santafé desde el lunes 30 de agosto de 1993.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los 31 días del mes de agosto de 1993.

José Eduardo Salazar Santibañez
Jefe División Prestaciones Médico
Asistenciales.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 31 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado doctor:

En razón a dificultades de transporte aéreo, me fue imposible asistir a la Sesión Plenaria citada para hoy 31 de agosto a las 10:00 a.m.; por lo tanto solicito se excuse mi inasistencia a dicha sesión.

Cordialmente,

Carlos García Orjuela
Representante a la Cámara
Comisión Tercera.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 31 de 1993

Señor doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

Apreciado señor Secretario:

Cordialmente solicito a usted, señor Secretario, excusarme por mi no asistencia a la sesión plenaria del día de hoy, 31 de agosto del año en curso.

La razón es que tuve que atender un accidente de mi colaborador inmediato en la ciudad de Medellín, señor Alvaro Parra Varón, quien sufrió herida de consideración en una balacera callejera en dicha ciudad, que constituye fuerza mayor y motivó mi retraso a la sesión.

Por su gentil atención a la presente le quedo altamente agradecido.

Atentamente,

Guillermo Vélez Urreta
Representante a la Cámara
c. c. 503340 de Medellín.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 18 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado doctor:

Me permito informarle que por problemas de conexión aérea, el pasado martes 17 de agosto me fue imposible llegar a tiempo a la plenaria de ese día. Le solicito excusarme a la asistencia a dicha reunión.

Cordialmente,

Jairo Romero González
Representante a la Cámara
Valle del Cauca.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 31 de 1993

Doctor
DEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado doctor:

De la manera más atenta me permito solicitar a usted, informar a la Mesa Directiva, que por cumplimiento a citas médicas, no puedo asistir a las sesiones programadas para la presente semana.

Cordial saludo.

Alvaro A. García Romero
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 19 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Apreciado doctor:

Solicito me sea excusado de asistir a la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes del día jueves 19 de agosto por razones de fuerza mayor insuperables.

Atentamente,

Julio Gallardo Archbold
Representante.

Aclaración

La Sección de Relatoría, aclara que el honorable Representante Carlos Silgado Rodríguez dejó de asistir con excusa el día jueves 19 de agosto del presente año.

Nota: Lleva clisé del facsímile folio 24.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

De conformidad, la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día, así:

II

Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El señor Secretario General informa a la Presidencia que el Acta de la sesión plenaria del día martes 24 de agosto de 1993, se encuentra debidamente relatada por la Sección de Relatoría y está en proceso de publicación por la Imprenta Nacional.

Con la anuencia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Benjamín Higuaita Rivera, quien expresa lo siguiente:

Solicito a la plenaria de la Corporación, un minuto de silencio, con el fin de rendir memoria a los policías masacrados en la tarde del día sábado, por las FARC.

Acto seguido, la Presidencia y la Plenaria proceden a dar cumplimiento a la solicitud planteada por el honorable Representante Benjamín Higuaita Rivera.

A petición del señor Presidente, la Secretaría continúa con el siguiente punto del Orden del Día, así:

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

La Secretaría informa a la Presidencia, que hay sobre la Mesa los siguientes informes de las Comisiones Accidentales:

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 18 de 1993

Doctores

JORGE RAMON ELIAS NADER

Presidente

Honorable Senado de la República

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

La ciudad

Referencia: Proyecto de ley número 150 del 92, Senado; número 182 del 92, Cámara.

Señores Presidentes, las Comisiones Accidentales del Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes, designadas por ustedes de acuerdo al artículo 161 de la Constitución Nacional, y 186 de la Ley 5 de 1992, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del Proyecto de ley número 150 del Senado y 182 de la Cámara, "Mujer cabeza de familia".

El honorable Senado y la honorable Cámara de Representantes hemos acordado aceptar el texto aprobado por la honorable Cámara de Representantes, el cual hace parte de conciliación.

A continuación anexamos el texto definitivo del proyecto.

Senado:

Claudia Rodríguez de Castellanos

María Isabel Cruz

Alvaro Uribe Vélez

Cámara:

María del Socorro Bustamante de Lengua

Freddy Sánchez

Jorge Eliseo Cabrera

TEXTO DEFINITIVO

PROYECTO DE LEY NUMERO 150-1992 SENADO, Y 182-1992 CAMARA

"por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La familia es núcleo fundamental e institución básica de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

Artículo 2º Para los efectos de la presente ley, entiéndese por "Mujer Cabeza de Familia", quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Parágrafo. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Artículo 3º A partir de la vigencia de la presente ley, y para todos los efectos, el Estado y la sociedad buscarán mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer cabeza de familia.

Artículo 4º El Estado definirá mediante reglamento el ingreso de la mujer cabeza de familia y de la familia a su cargo al sistema de seguridad social, buscando la protección integral, cuyos servicios se les prestarán en forma efectiva, bien sea con sistemas prepagados, a crédito y por excepción de manera gratuita.

Artículo 5º Los establecimientos educativos prestarán textos escolares a los menores dependientes de mujeres cabeza de familia que los necesiten, y, mantendrán servicios de intercambio en sus bibliotecas a fin de garantizar el cumplimiento de esta obligación.

Para apoyar las bibliotecas de los establecimientos que así lo hicieren, y más a aquellas que suministren o donen los textos a los beneficiarios de este artículo, el Gobierno Nacional podrá crear un Fondo Especial, el cual quedará facultado para apropiar también recursos provenientes del sector privado.

Artículo 6º En ningún caso podrá negarse el acceso a los servicios de educación o de salud a los hijos o demás personas dependientes de mujeres cabeza de familia con base exclusiva en esta circunstancia.

Artículo 7º Los establecimientos de educación primaria y secundaria atenderán de preferencia las solicitudes de ingreso de hijos o dependientes de mujeres cabeza de familia, siempre que cumplan con los requisitos y que los resultados de sus exámenes y pruebas sean por lo menos iguales a las de los demás aspirantes, a fin de no afectar el principio de igualdad.

Artículo 8º El Estado a través de sus entes, de otros establecimientos oficiales o de los particulares, creará y ejecutará planes y programas de capacitación gratuita o subsidia tendientes a fomentar y estimular la creación y desarrollo de microempresas industriales, comerciales y artesanales; empresas de economía solidaria y empresas familiares, donde la mujer cabeza de familia realice una actividad económica rentable.

Para tal efecto, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, Dancoop, y los demás organismos de naturaleza similar existentes o que llegaren a crearse, a nivel nacional, departamental o municipal, diseñarán planes y programas dirigidos especialmente a la mujer cabeza de familia, para lograr su adiestramiento básico.

Artículo 9º Dentro del campo cultural del desarrollo, el Gobierno Nacional establecerá y los departamentos, los municipios y el Distrito Capital de Santafé de Bogotá podrán establecer en favor de la mujer cabeza de familia o de quienes de ella dependan:

a) Acceso preferencial a los auxilios educativos;

b) Servicios básicos de textos y apoyo educativo a las entidades de economía solidaria integradas en su mayoría por mujeres cabeza de familia.

Artículo 10. El Gobierno Nacional establecerá estímulos especiales para el sector privado que cree, promocióne o desarrolle programas especiales de salud, educación, vivienda, seguridad social, crédito y empleo para las mujeres cabeza de familia.

Artículo 11. El Gobierno Nacional, mediante reglamento, introducirá un factor de ponderación que beneficie las propuestas de la mujer cabeza de familia o de las personas jurídicas en las cuales ella participe mayoritariamente, en los procesos de adquisición y venta de bienes estatales y de contratación de servicios también con el Estado. Dicho factor permitirá que se seleccione la oferta de la mujer cabeza de familia o de la correspondiente persona jurídica, siempre que sea por lo menos igual a las de las demás proponentes.

Artículo 12. Las entidades municipales o distritales de vivienda, que en alguna forma reciban recursos del Presupuesto Nacional o participen en programas que tengan financiación de dicho origen, prestarán especial atención para que las mujeres cabeza de familia constituyan o se asocien en organizaciones populares de vivienda; así mismo las asesorarán para que puedan adquirirla a través de los diferentes planes ofrecidos, como el acceso a subsidios para obtener lotes con servicios.

Artículo 13. Los municipios y el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, cuyos planes de vivienda reciban recursos del presupuesto nacional, tendrán normas simplificadas que faciliten la contratación administrativa de prestación de servicios o de ejecución de obras con entidades que estén integradas mayoritariamente por mujeres cabeza de familia. Dichas entidades serán asociaciones u organizaciones populares de vivienda o las que se constituyan dentro del sector de la economía solidaria. Es condición para este tratamiento que las utilidades o excedentes que se obtengan se destinen a la adquisición o mejoramiento de la vivienda de las mujeres asociadas, que sean cabeza de familia.

Artículo 14. El Gobierno Nacional promoverá, y los departamentos, los municipios y el Distrito Capital podrán promover programas y planes sociales de vivienda, que le otorguen oportunidades de acceso a las mujeres cabeza de familia.

El Gobierno Nacional podrá reglamentar el acceso de las mujeres cabeza de familia, a los programas de vivienda de las Cajas de Compensación Familiar y a aquellos que se desarrollen con apoyo empresarial.

Artículo 15. Las entidades oficiales de crédito y aquellas en las que el Estado tenga alguna participación, organizarán programas especiales de crédito, asesoramiento técnico y vigilancia para las empresas y programas que tengan por objeto apoyar a la mujer cabeza de familia.

Artículo 16. Los departamentos, los municipios y el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, podrán promover y financiar la creación y operación de entidades sin ánimo de lucro, que coordinen las estrategias locales o regionales para apoyar a las mujeres cabeza de familia.

Artículo 17. Dentro del marco del principio de igualdad, las entidades públicas que ofrezcan planes de desarrollo social, deberán en su formulación y ejecución considerar lo que fuera procedente en relación con las mujeres cabeza de familia.

Artículo 18. Los beneficios establecidos en esta ley para las mujeres cabeza de familia y quienes de ellas dependan, no excluyen las obligaciones de diversa índole que a su favor deban cumplir personas naturales o jurídicas, ni eximen de las acciones para exigirlos.

Artículo 19. Dentro del campo social del desarrollo se establece el derecho a exigir judicial y legalmente que un porcentaje del salario, de los ingresos o del patrimonio de quien sea económica y civilmente responsable de la mujer cabeza de familia o de alguien a su cargo, se destine a atenderles sus necesidades básicas.

Parágrafo. Facúltase al Gobierno Nacional para que dentro del término de un año contado a partir de la publicación de la presente ley dicte las disposiciones necesarias para la eficacia de este artículo.

Artículo 20. Dentro del campo político y administrativo del desarrollo se dispone:

a) El Departamento Nacional de Cooperativas acometerá un plan especial debidamente financiado con recursos propios, del Presupuesto Nacional, provenientes de los particulares u originados en el extranjero, para promover la constitución de organizaciones de economía solidaria que afilien ma-

poritariamente a mujeres cabeza de familia y que tengan por objeto la satisfacción de las necesidades básicas de los respectivos núcleos familiares;

b) El acceso a líneas de crédito por parte de microempresas, famiempresas y similares que tengan mayoría de mujeres cabeza de familia. Dichas líneas de crédito deben incluir asesoramiento técnico y seguimiento operativo.

Artículo 21. Lo establecido en la presente ley no impide que las mujeres cabeza de familia se beneficien en la misma forma y en los mismos casos que determinen las normas jurídicas en favor de la mujer en general.

Artículo 22. Los funcionarios oficiales que incumplan o entraben el cumplimiento de la presente ley quedarán incurso en causal de mala conducta, que se sancionará de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

Artículo 23. La presente ley rige a partir de su publicación.

Texto aprobado por las Comisiones Conciliatorias de Senado y Cámara.

Cámara:

María del Socorro Bustamante de Lengua
Freddy Sánchez Arteaga
Jorge Eliseo Cabrera

Senado:

Claudia Rodríguez de Castellanos
María Isabel Cruz
Alvaro Uribe Vélez

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 25 de 1993

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes

Señor Secretario:

Por medio de la presente nos permitimos remitirle el informe sobre las modificaciones introducidas por el honorable Senado de la República al Proyecto de ley número 06/92, que por disposición de la honorable Corporación nos fue encomendada.

Para los efectos pertinentes remitimos: Informe de Comisión Accidental; texto definitivo aprobado en Comisión Sexta de Senado; ponencia para segundo debate de Cámara y texto del proyecto de ley inicial.

Cordialmente,

Rafael Borré Hernández
Representante por Bolívar.

Benjamín Higuítá Rivera
Representante por Antioquia.

Anexo: Lo anunciado.

Informe de Comisión Accidental

Modificaciones
al Proyecto de ley número 06/92

"por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años de la creación y existencia del Colegio Nacional Loperena, rinde homenaje a su gloriosa tradición y se dictan otras disposiciones".

Comisionados:

Rafael Borré Hernández
Benjamín Higuítá Rivera

1. Antecedentes.

Es autor del proyecto el honorable Representante **Alfredo Cuello Dávila**, el cual es radicado bajo el número 06 de 1992, en la Cámara de Representantes, recibiendo aprobación en primero y segundo debates en la Cámara sin modificaciones al texto presentado por el autor.

Al pasar a consideración del honorable Senado de la República, el proyecto es modificado sustancialmente en la Comisión Sexta Constitucional, es aprobado y presentado a segundo debate en donde se aprueba el proyecto con las modificaciones introducidas en Comisión.

Por designación de la Corporación, con fecha agosto 3, fuimos designados como miembros de la Comisión Accidental a fin de rendir informe sobre las modificaciones introducidas por el honorable Senado de la República.

2. Consideraciones a las modificaciones.

El proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes, solicitaba "al Gobierno Nacional incluir en el presupuesto de gastos de la Nación los recursos que fueren necesarios para su recuperación y preservación locativa", lo cual contraría el artículo 136 de la Constitución Política, al "inmiscuirse", por medio de resoluciones o de leyes, en asuntos de competencia privativa de otras autoridades".

Además se haría inoeca la intención del autor, pues podría no haber establecimiento público interesado en incluir los recursos necesarios para adelantar las obras de recuperación y preservación en el Colegio Nacional Loperena, desvirtuándose su sana intención.

Las modificaciones introducidas en el Senado de la República, corrigen y hacen posible que el interés del autor, de ayudar al Colegio Loperena, sean posibles haciendo uso de una facultad del Congreso de la República como el de conceder atribuciones a la Asamblea del Departamento del Cesar; para que ordene la emisión de estampillas "50 años del colegio Loperena", haciendo destinación específica de los recaudos, y ampliando el objeto, no solamente a la conservación arquitectónica como monumento nacional, sino llegando a establecer la constitución de una institución educativa de nivel intermedio, de tipo tecnológico, financiada con los recursos de la estampilla.

Regulando, además, en el texto modificatorio el monto máximo de la emisión anual y la tarifa máxima del acto o documento gravado.

Finalmente se faculta a la Asamblea Departamental, para disponer que la estampilla sea de uso obligatorio sobre todos los documentos, de cualquier origen de entidad territorial que se opere en el Departamento del Cesar.

No hay duda; pues, que las modificaciones introducidas por el honorable Senado de la República, permiten no solamente la exaltación de entidades como el Colegio Loperena, y trascienden la oportunidad para que institución de tal naturaleza recaude sus propias rentas y asegure un desarrollo continuado, acorde con la intención del autor del proyecto de ley.

Por las anteriores consideraciones, nos permitimos proponer a la honorable Cámara de Representantes:

3. Proposición.

Apruébense las modificaciones introducidas por el honorable Senado de la República al Proyecto de ley número 06 de 1992, "por

la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años del Colegio Nacional Loperena, declarándolo Monumento Nacional y parte del Patrimonio Cultural de la Nación, se confieren unas atribuciones a la Asamblea del Cesar y se dictan otras disposiciones".

De los honorables Representantes,

Rafael Borré Hernández
Representante por Bolívar.

Benjamín Higuítá Rivera
Representante por Antioquia.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 25 de 1993.

TEXTO DEFINITIVO

Proyecto de ley número 06/92 Cámara, número 198/92 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años del Colegio Nacional Loperena, declarándolo monumento nacional y parte del patrimonio cultural de la Nación, se confieren unas atribuciones a la Asamblea del Cesar y se dictan otras disposiciones".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años del Colegio Nacional Loperena en la ciudad de Valledupar, creado mediante la Ley 95 de 1940, y rinde homenaje a su tradición en favor de la educación en el Departamento del Cesar y la República de Colombia.

Artículo 2º Declárase al Colegio Nacional Loperena como Monumento Nacional y parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Las entidades públicas encargadas de proteger el patrimonio cultural y las entidades territoriales correspondientes concurrirán para su protección y conservación arquitectónica e institucional.

Artículo 3º Autorízase a la Asamblea del Departamento del Cesar para ordenar la emisión de estampillas "50 años Colegio Nacional Loperena", cuyo producido se destinará a los siguientes objetivos:

a) Conservación arquitectónica de la planta física, dotación y desarrollo institucional del Colegio Nacional Loperena;

b) Construcción de infraestructura, dotación y financiamiento de una institución educativa del nivel intermedio para formación en carreras técnicas, relacionadas con las necesidades socioeconómicas del Departamento del Cesar, y de acuerdo con las prioridades establecidas en el respectivo plan de desarrollo, la cual será creada por la Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobernador y que llevará el nombre de "Colegio Nacional Loperena Siglo XXI";

c) Construcción de la infraestructura educativa, dotación necesaria y ampliación de la cobertura del servicio de institución pública, con énfasis en la escolaridad rural.

Artículo 4º Las ordenanzas que dispongan cada emisión anual de estampillas determinarán:

a) Su monto, que no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto departamental de la respectiva vigencia fiscal;

b) Las tarifas, que no deberán exceder el dos por ciento (2%) del valor nominal del acto o documento gravado;

c) Las exenciones a que hubiere lugar;
d) Las características de las estampillas y todas las demás consideraciones que garanticen su recaudo y correcta inversión.

Parágrafo. La Asamblea podrá disponer que el uso obligatorio de la estampilla se aplique sobre todos los documentos de las entidades descentralizadas del orden nacional, departamental y municipal, que operen en el Departamento del Cesar y sobre los de las personas naturales y jurídicas de derecho privado, que ejerzan funciones públicas o manejen recursos oficiales.

La Contraloría General de la Nación y la del respectivo departamento, fiscalizarán dentro de la órbita de sus competencias, el debido cumplimiento de las normas que se dicten en desarrollo de lo dispuesto en esta ley.

Artículo 5º La Nación incluirá en sus presupuestos recursos necesarios para cofinanciar los planes, programas y servicios en los cuales se invierta el producto de los recaudos de la estampilla.

Artículo 6º El Congreso Nacional impondrá la Orden de la Democracia en el Grado de Comendador al Colegio Nacional Loperena.

Artículo 7º La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente, todas las que le sean contrarias.

SENADO DE LA REPUBLICA

Comisión Sexta Constitucional Permanente

Santafé de Bogotá, D. C., 11 de mayo de 1993.

En los términos anteriores fue aprobado el proyecto de ley según consta en el Acta número 44 de la sesión del 11 de mayo.

El Presidente,

Ricardo Mosquera Mesa.

El Secretario,

Antonio Martínez Hoyer.

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL-TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., 18 de junio de 1993.

En sesión plenaria de la fecha fue aprobado el Proyecto de ley número 198/92 Senado, 06/92 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años de la creación y existencia del Colegio Nacional Loperena, declarándolo Monumento Nacional, y parte del Patrimonio Cultural de la Nación, se confiere unas atribuciones a la Asamblea del Cesar y se dictan otras disposiciones".

El Presidente del honorable Senado de la República,
TITO EDMUNDO RUEDA GUARIN

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Pedro Pumarejo Vega.

PROYECTO DE LEY NUMERO 6 DE 1992 CAMARA

(Aprobado)

"por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años de la creación y existencia del Colegio Nacional Loperena, rinde homenaje a su gloriosa tradición y se dictan otras disposiciones".

El Congreso de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años de creación y existencia del Colegio Nacional Loperena, en la ciudad de Valledupar, hechos ocurridos mediante Ley 95 de 1940, rinde homenaje a su gloriosa tradición en favor de la educación básica secundaria del Departamento del Cesar y la Costa Atlántica.

Artículo 2º Elévese a la categoría de Monumento y Patrimonio Cultural de la Nación al Colegio Nacional Loperena, por la belleza de su arquitectura y la formación intelectual del recurso humano.

Artículo 3º Solicítase al Gobierno Nacional incluir en el Presupuestos de Gastos de la Nación los recursos que fueren necesarios para su recuperación y preservación locativa.

Artículo 4º El Congreso Nacional a través de la Cámara de Representantes, impondrá la Orden de la Democracia en el Grado de Comendador al Colegio Nacional Loperena, por las efemérides referidas, integrando una Comisión para el efecto nombrada por la Mesa Directiva de esa Corporación.

Artículo 5º La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Presentada a la consideración de la honorable Cámara de Representantes por:

Alfredo Cuello Dávila
Representante a la Cámara
Departamento del Cesar.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 24 de julio de 1992 ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de ley número 6 de 1992, con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante Alfredo Cuello Dávila; pasa a la Sección de Leyes para su tramitación.

El Secretario General,

(firma ilegible).

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

(Aprobada)

al Proyecto de ley número 6 Cámara/92, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años de la creación y existencia del Colegio Nacional Loperena, rinde homenaje a su gloriosa tradición y se dictan otras disposiciones".

Honorables Representantes:

Gustosamente cumplo con el deber de rendir informe para segundo debate al Proyecto de ley número 6 Cámara/92, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años de la creación y existencia del Colegio Nacional Loperena, rinde homenaje a su gloriosa tradición y se dictan otras disposiciones".

El autor del proyecto manifiesta en su exposición de motivos que son muchas las razones que le conllevan a presentar esta iniciativa, como son: su tradición, historia, símbolo y aspiración de sus habitantes, como también la insistencia clamorosa de los habitantes de la provincia hasta lograr convertirla en Ley 95 de 1940, impulsada por el ilustre Senador Pedro Castro Monsalvo, quien iluminó y marcó las pautas de la educación a las juventudes del Departamento del Cesar y en general de la Costa Atlántica.

No hay ninguna duda, pues, de que éste, como todos los proyectos de ley, que se refieran a exaltar la labor desarrollada por el cuerpo docente, que durante su historia ha sido el soporte sobre el cual el Estado Colombiano multiplica los criterios objetivos para la enseñanza del género humano, tiene una importancia trascendental, que muchas veces ni el Estado, ni el propio Congreso Nacional miran con el cuidado y simpatía que se merecen.

Innumerables razones, honorables Representantes, podría manifestar en defensa del proyecto de ley que aduce en esta ponencia, pero solamente, en gracia de la brevedad diría que, presentar, estudiar y aprobar esta clase de iniciativas, es un deber de todos los Parlamentarios, en que todos los habitantes de la provincia han puesto sus esperanzas. Es, pues, éste un verdadero acto de patriotismo y conveniencia nacional.

Por las anteriores consideraciones, de la manera más respetuosa, me permito proponer a los señores miembros de la honorable Cámara de Representantes:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 6/92 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 50 años de la creación del Colegio Nacional Loperena, rinde homenaje a su gloriosa tradición y se dictan otras disposiciones".

Presentado por,

Alfonso López Cossio
Representante a la Cámara
Comisión Sexta.

Una vez leídos los anteriores informes, la Presidencia coloca a consideración de la plenaria la aprobación de los mismos, los cuales son aprobados por unanimidad de los asistentes.

A continuación la Presidencia designa para la comisión de seguimiento a la Ley 61 de 1993, que hace relación al Proyecto de ley 175 de 1992 Cámara, 130 de 1992 Senado, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos", a los siguientes honorables Representantes: Lucas Lébolo Conde, Armando Pomarico Ramos, Rafael Quintero García.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante José Fernando Castro Caicedo, quien manifiesta:

Señor Presidente: En el día de ayer y hoy escuchamos por todos los medios de comunicación las desobligantes declaraciones del Canciller venezolano. Tuve la oportunidad esta mañana, por medio de una emisora, entablar un diálogo con él, y descalificó a la Cámara de Representantes, manifestando que nuestros problemas no son ni las cárceles ni los presos colombianos en el exterior, sino que debemos preocuparnos por las cárceles en Colombia. Sin embargo, quiero recordarle a la Cámara que el 30 de noviembre de 1992 hubo más de 200 muertos en la cárcel de Catia, en la ciudad de Caracas, y las versiones de ese momento y declaraciones del Gobernador de Caracas decían: "Las autoridades estiman que los muertos podrían llegar a superar los 150, pero era imposible llegar a determinar el número exacto, ya que dada la confusión, aún no se podía realizar el conteo. Según fuentes del interior del penal, los suelos estaban cubiertos de heridos y muertos. En la morgue de Bello Monte, en Caracas, en las horas de la mañana ya se encontraban unos cuarenta cadáveres de presos. En esta cárcel, con capacidad para 750 detenidos contaba el día de los hechos 3.200".

Hasta el momento, señor Presidente, no ha habido respuesta alguna por parte del gobierno de Venezuela. Inclusive el mismo Canciller me dijo que no sabía cuántos muertos se habían registrado y la Ministra Noemí Sanín de Rubio, considero, ha actuado con poca prudencia en este asunto, toda vez que me reuní con ella aproximadamente hace mes y medio y no hemos obtenido ninguna respuesta. Por tal motivo solicito a mis compañeros de la honorable Cámara me apoyen en una proposición para citar a la señora Ministra.

Interviene el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays, quien con la anuencia de la Presidencia se refiere a lo expresado por el honorable Representante José Fernando Castro Caicedo, respecto a la conversación telefónica que tuvo en la mañana de hoy con el Canciller venezolano, determinando con ella una forma desafiante al pueblo colombiano por parte del funcionario del vecino país.

Así mismo solicitó a la Mesa Directiva dar cumplimiento a la resolución que hace rela-

ción a los vehículos que tienen en su poder algunos Representantes a la Cámara y que no han sido entregados a la División de Servicios Generales, ya que tiene en su poder una lista de los Representantes que no han cumplido con dicha resolución.

El señor Presidente de la Corporación responde al honorable Representante Jairo Clopatofsky G., sobre el cumplimiento de la resolución antes mencionada y da a conocer a la plenaria el oficio dirigido a la Mesa Directiva de la Cámara por el señor Sabas Socarrás Zúñiga, Jefe de la División de Servicios Generales, sobre el estado del parque automotor.

A continuación, los honorables Representantes Micael Cotes Mejía, Antenor Durán Carrillo, Ana García de Pechthalt, Carlos Ardila Ballesteros y Gonzalo Gaviria Correa intervienen para solicitar al honorable Representante Jairo Clopatofsky G. dé a conocer la lista que él anuncia tener en su poder, de los Representantes que tienen vehículos de la Cámara, y que no dé al país una mala imagen del Congreso, ya que no todos los 161 Representantes tienen vehículos del Congreso para su servicio personal.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Representante Marta Catalina Daniels G., quien manifiesta:

Señor Presidente, es para hacer alusión a un tema, que en el caso concreto creo que es el del doctor Rodrigo Villalba Mosquera, quien utiliza el nombre de sus compañeros de la Cámara para lucirse en las informaciones de prensa.

Pienso que debemos mostrar nuestras propias acciones y no utilizar el nombre de los demás miembros de la Corporación. Por eso aquí, públicamente lo emplazo para que me demuestre que yo estaba comprometida doblemente en las aspiraciones de los candidatos a la Designatura.

La buena imagen de un Congresista no se puede hacer con base en denigrar de otros compañeros. Me siento agraviada profundamente por ese Representante y aprovecho la ocasión para dejar sentada mi protesta y emplazar nuevamente a ese Representante para que demuestre que lo que hizo publicar en un periódico es la realidad, de acuerdo a cada uno de los Parlamentarios que aparecimos en esa lista y que él dio alegre e irresponsablemente a los medios de información.

El honorable Representante Jaime Nicholls SC, solicita a la Presidencia el uso de la palabra, con el fin de presentar el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY NUMERO ... DE 1993 CAMARA

por medio de la cual se modifica la denominación de la moneda legal colombiana, en desarrollo del numeral 13 del artículo 150 de la Constitución Política.

Artículo 1º La Unidad del Sistema Monetario Colombiano pasa a denominarse Nuevo Peso, a partir del 1º de enero de 1995.

La nueva unidad, Nuevo Peso, equivale a mil pesos moneda actual.

Artículo 2º Corresponde al Banco de la República dictar las disposiciones que sean necesarias para permitir la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 3º Esta ley rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

José Jaime Nicholls SC.
Representante a la Cámara
Circunscripción Electoral de Antioquia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El manejo de la moneda es uno de los factores más importantes que se deben tener en cuenta en el logro de objetivos macroeconómicos, tales como el desarrollo o el crecimiento deseado para la economía. Este hecho ha obligado a la existencia de una reglamentación completa sobre el manejo de la moneda por parte de la Constitución Nacional, tanto la de 1886 como la de 1991.

En desarrollo del artículo 150, numeral 13 de la Constitución Nacional le corresponde al Congreso Nacional, dentro de su función de hacer las leyes, "determinar la moneda legal, la convertibilidad y el alcance de su poder liberatorio, y arreglar el sistema de pesas y medidas", esta norma es así el fundamento constitucional para la viabilidad de este proyecto de ley.

El principal motivo que me impulsa a presentar esta iniciativa es el difícil manejo de las cifras monetarias que afrontamos en nuestro diario vivir. Un ejemplo palpable de necesidad de este proyecto es que los colombianos ya no hablamos de 10.000 pesos sino de 10 pesos. Refiriéndonos a dicho valor, se trabaja ya con un nuevo peso, pues consciente o inconscientemente se rechazan los grandes números. Al igual no se puede desconocer el hecho de que las monedas de baja denominación, uno (1), dos (2) y cinco (5) pesos perdieron su razón de ser, porque su poder de compra es tan reducido que se han convertido en un estorbo.

Esta iniciativa presenta además innumerables ventajas para la economía nacional, así el manejo de cifras pequeñas disminuye los efectos producidos por el proceso inflacionario, por cuanto en cifras pequeñas las proyecciones son aritméticas, en cifras mayores son geométricas; luego un mismo porcentaje de inflación anual, relativamente estable en la realidad, produce cada año un incremento en cifras absolutas, cada vez mayor, por la base sobre la cual opera dicho porcentaje.

Introducir el nuevo peso significa que este porcentaje opere sobre una base mínima, obteniéndose cifras de precios de bienes y servicios, tasas de cambio, etc., con fluctuaciones muy pequeñas que no conllevan ese impacto inflacionario negativo.

En relación con la tasa de cambio, las proyecciones de ésta para finales de 1994 sería aproximada a los mil (1.000) pesos por cada dólar, siendo este el momento propicio para hacer la conversión propuesta en este proyecto, dándose como beneficio adicional a los antes expuestos, mayor facilidad en cuanto al manejo de divisas.

Es conveniente explicar que el Banco de la República ha venido utilizando desde 1986, para la programación de billetes un modelo teórico basado en el desarrollado por los ingleses Payne y Morgan, con fundamento en el comportamiento de ciertos parámetros económicos esenciales, como el valor del salario promedio diario y se basa en múltiplos de 1, 2 y 5; el Banco de la República también tiene en cuenta los requerimientos de producción de dinero. Lo anterior nos conduce a pensar que la próxima emisión de billetes debería ser de veinte mil (20.000) y luego de cincuenta mil (50.000), aumentando la inflación.

Es necesario tener en cuenta que una medida de esta magnitud tiene costos, dentro de los que se encuentra el de colocar en circulación una nueva emisión de billetes para toda la economía, su valor depende de factores tales como las características particulares de los billetes, los supuestos sobre los principales precios de la economía en el momento de la emisión, los requerimientos de producción, etc. Sin embargo, esta emisión representa un ahorro significativo al disminuirse la demanda de signos de baja denominación, los cuales

además se pueden sustituir por moneda, conllevando a su vez un ahorro en el mediano plazo, aunque el costo individual de las monedas suele ser superior al de un billete, su vida útil es de veinte (20) años y para los billetes es de dos (2) años en promedio.

También implicaría menores costos para el sistema financiero en general en el manejo, recuento, clasificación, almacenamiento, etc., de un número menor de piezas.

Otros costos son los de explicar al público el por qué se establecen este tipo de cambios, los costos de introducir en la vida económica la nueva moneda (papelería, software).

Es el Banco de la República la entidad encargada de ejecutar esta medida, por ser el organismo a quien corresponde el manejo monetario, crediticio y cambiario del país. El plazo fijado para iniciar el cambio de denominación se establece en el 1º de enero de 1995.

Estoy seguro que de sacar adelante este proyecto de ley, los beneficios obtenidos para la economía en general redundarán en bienestar de la población.

Espero contar con el decidido apoyo de los honorables Congresistas.

Presentado a consideración del Congreso Nacional por:

José Jaime Nicholls SC.
Representante a la Cámara
Circunscripción Electoral de Antioquia.

Seguidamente interviene el honorable Representante Alvaro Vanegas Montoya quien hace una disertación sobre el enfrentamiento existente en el Departamento de Antioquia, provocado por el Gobernador, doctor Juan Gómez Martínez, contra los ciudadanos y las autoridades legítimamente constituidas del Municipio de Envigado.

Expresa el exponente la violación de la Constitución Nacional en cuanto respecta a la autonomía municipal, por parte de la Empresa Metromed. Además menciona los fallos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, sobre el problema entre la Administración Departamental de Antioquia y la del Municipio de Envigado, con respecto a las obras del tren metropolitano.

A continuación hace uso de la palabra en una interpelación el honorable Representante Benjamín Higuera Rivera, sobre el mismo tema, quien afirma: "El Gobernador de Antioquia ha procedido dentro del Estado de Derecho y el señor Alcalde del Municipio de Envigado, dentro de las vías de hecho, oponiéndose a una decisión del Consejo de Estado y contradiciendo de manera caprichosa, arbitraria e ilegal, al hecho de que las obras del tren metropolitano pasen por esa pequeña franja del Municipio de Envigado".

Concluye diciendo que quiere la reflexión del señor Alcalde de Envigado para que acepte realmente toda la intencionalidad jurídica, política y social que tiene la obra del metro.

Al retomar la palabra el honorable Representante Alvaro Vanegas Montoya expresa su desacuerdo a lo anunciado por el honorable Representante Benjamín Higuera Rivera.

Sobre el mismo tema expone su criterio el honorable Representante Arlén Uribe Márquez, quien además solicita se estudie una proposición con respecto al tema del Metro de Medellín.

La Presidencia anuncia la no viabilidad de la proposición. Coadyuva la apreciación de la Presidencia el honorable Representante Miguel Motoa Kuri.

Finalmente, a través de un acuerdo entre el honorable Representante Arlén Uribe Márquez y el Presidente de la Comisión Primera, honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar, para el próximo miércoles 8

de septiembre se abocará el conocimiento en la Comisión Primera sobre el tema de las áreas metropolitanas, al igual que las sentencias proferidas por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, con respecto al tema del Tren Metropolitano.

A continuación interviene la honorable Representante Ana García de Pechthalt, quien solicita a la Presidencia la designación de una comisión accidental al proyecto de ley sobre la contratación administrativa. Apoya la anterior solicitud del honorable Representante Carlos Ardila Ballesteros.

Atendiendo la anterior petición, la Presidencia designa para hacer parte de dicha comisión a los honorables Representantes: Carlos Ardila Ballesteros, Jesús A. García Cabrera, Ana García de Pechthalt, Héctor Anzola Toro, Jorge Ariel Infante Leal, Plinio d'Paola Cuello.

El señor Presidente solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaría de conformidad anuncia:

IV. - Proyectos de ley para segundo debate. Proyecto de ley número 84 de 1992 Cámara "por la cual se ordena el préstamo gratuito a la comunidad de instalaciones deportivas de propiedad privada y oficial".

Sometida a consideración de la plenaria la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 84 de 1992 Cámara, por la Presidencia, es aprobada por unanimidad de los asistentes, con la excepción de la honorable Representante Ana García de P., quien se declara impedida en la discusión y aprobación del proyecto, exponiendo los criterios o fundamentos del impedimento.

El señor Presidente, a continuación, coloca en consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 84 de 1992 Cámara.

En desarrollo de la discusión intervienen los siguientes honorables Representantes, quienes se refieren al proyecto de ley en mención, así:

El honorable Representante Luis Fernando Correa solicita que se dé lectura al articulado del proyecto, artículo por artículo y se fundamente en especial el artículo que hace relación a los establecimientos privados, en situaciones que se presentan, daños o lesiones que de alguna manera perjudiquen a la propiedad.

El honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad hace una amplia disertación del proyecto, ya que implica mejorar los establecimientos deportivos, y a su vez presenta una proposición sustitutiva que tiene relación con la obligatoriedad de los municipios para incluir dentro de su presupuesto anual de rentas y gastos un porcentaje para la construcción de escenarios deportivos y de recreación.

El honorable Representante Armando Estrada Villa, aclara al honorable Representante Gutiérrez Morad, que en la ley 60 de 1993, se fija como obligación de los municipios la inversión del 5% de todas las participaciones en las rentas ordinarias, para la construcción de escenarios deportivos.

Seguidamente los honorables Representantes Camilo Sánchez Ortega, Gonzalo Gaviria Correa, Jesús Angel Carrizosa Franco solicitan a la ponente y al autor del proyecto de ley que se clarifique el tema que hace relación a la propiedad privada.

Los honorables Representantes Telésforo Pedraza Ortega, Guido Echeverri Piedrahíta, Armando Estrada Villa, Darío Oswaldo Martínez Betancourt, Jimmy Pedreros, Arlen Uribe Márquez, Héctor Heif Rojas Jiménez, Néstor García, Manuel Cepeda Vargas, Gloria Quiceno y Mario Uribe Escobar, exponen sus criterios respecto al proyecto de ley en discusión, unos determinando la inconstitucionalidad del articulado y otros asumen una posición positiva en cuanto a la constitucionalidad del mismo.

Finalmente se aplaza la discusión y aprobación del proyecto de ley número 84 de 1992 Cámara, hasta cuando no haya un acuerdo respecto al articulado.

Nota: La proposición con la que termina el informe y el articulado sometido a discusión de la plenaria, del Proyecto de ley número 84 de 1992, se encuentra publicado en la Gaceta del Congreso número 279 de 1993.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día. De conformidad, la Secretaría procede así:

V. - Lo que propongan los honorables Representantes y demás funcionarios del Estado.

En este punto del orden del día se colocan a consideración de la plenaria las siguientes proposiciones, las cuales son aprobadas por unanimidad de los asistentes:

Proposición número 55.

(Aprobada)

El honorable Representante José Jaime Nicholls solicitó ante la Mesa Directiva conceder la Condecoración de "La Orden de la Democracia" a la Sociedad Antioqueña de Ingenieros, "SAI", para conmemorar los ochenta años de funcionamiento de dicha sociedad, tiempo durante el cual han sido promotores y trabajadores incansables en pro de obtener mayores beneficios para la comunidad.

En consecuencia, dando cumplimiento a la Resolución número 460 del 29 de julio de 1993, nosotros, la Mesa Directiva, damos el visto bueno a la presente solicitud y, por ende, la sometemos a consideración de la plenaria de la H. Cámara de Representantes.

Francisco José Jattín Safar, Presidente; Rafael Pérez Martínez, Primer Vicepresidente; Adalberto Jaimes Ochoa, Segundo Vicepresidente; Diego Vivas Tafur, Secretario General.

Proposición número 56.

(Aprobada)

Los honorables Representantes Rafael Serrano Prada y Jesús Ángel Carrizosa Franco solicitaron ante la Mesa Directiva conceder la Condecoración de la "Orden de la Democracia" para el doctor Alvaro José Agón Martínez, Agente Fiscal de Santafé de Bogotá, quien desde hace varios años ha venido impulsando una campaña para promover los valores regionales y nacionales.

En consecuencia, dando cumplimiento a la Resolución número 460 del 29 de julio de 1993, nosotros, la Mesa Directiva, damos el visto bueno a la presente solicitud y, por ende, la sometemos a consideración de la plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Francisco José Jattín Safar, Presidente; Rafael Pérez Martínez, Primer Vicepresidente; Adalberto Jaimes Ochoa, Segundo Vicepresidente; Diego Vivas Tafur, Secretario General.

Proposición número 57.

(Aprobada)

El honorable Representante Alfredo Cuello Dávila solicitó ante la Mesa Directiva conceder la Condecoración de "La Orden de la Democracia" a la distinguida educadora cesarense Leticia Berenice Flórez de Daza, quien cumple 25 años forjando juventudes en nuestro departamento, y en los últimos años, al frente también de uno de los planteles de educación primaria y media vocacional de más prestigio de la Costa Atlántica, quien con su ahínco y vocación de servicio ha contribuido a la formación de grandes figuras de mi departamento.

En consecuencia, dando cumplimiento a la Resolución número 460 del 29 de julio de 1993, nosotros, la Mesa Directiva, damos el visto bueno a la presente solicitud y, por ende, la sometemos a consideración de la plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Francisco José Jattín Safar, Presidente; Rafael Pérez Martínez, Primer Vicepresidente; Adalberto Jaimes Ochoa, Segundo Vicepresidente; Diego Vivas Tafur, Secretario General.

Proposición número 58.

(Aprobada)

El honorable Representante Jaime Arias Ramírez solicitó ante la Mesa Directiva conceder la Condecoración de la "Orden de la Democracia" al doctor Horacio Gómez Aristizábal, al celebrar 35 años de vida profesional.

En consecuencia, dando cumplimiento a la Resolución número 460 del 29 de julio de 1993, nosotros, la Mesa Directiva, damos el visto bueno a la presente solicitud y, por ende, la sometemos a consideración de la plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Francisco José Jattín Safar, Presidente; Rafael Pérez Martínez, Primer Vicepresidente; Adalberto Jaimes Ochoa, Segundo Vicepresidente; Diego Vivas Tafur, Secretario General.

Proposición número 59.

(Aprobada)

El honorable Representante Miguel Motoa Kuri solicitó ante la Mesa Directiva conceder la Condecoración de la "Orden de la Democracia" para el Mayor General Jesús María Vergara Aragón, oriundo de Palmira, Comandante de la Tercera División, quien ha sido una persona que le ha venido prestando invaluable servicios a la Patria.

En consecuencia, dando cumplimiento a la Resolución número 460 del 29 de julio de 1993, nosotros, la Mesa Directiva, damos el visto bueno a la presente solicitud y, por ende, la sometemos a consideración de la plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Francisco José Jattín Safar, Presidente; Rafael Pérez Martínez, Primer Vicepresidente; Adalberto Jaimes Ochoa, Segundo Vicepresidente; Diego Vivas Tafur, Secretario General.

Proposición número 60.

(Aprobada)

El honorable Representante José Jaime Nicholls solicitó ante la Mesa Directiva conceder la Condecoración de la "Orden de la Democracia" al Comité Regional de Rehabilitación de Antioquia, en cabeza de su Presidente, el doctor Ricardo Restrepo Arbeláez, en razón de anirnos a la celebración de los 20 años de labores que cumple dicha institución al servicio de personas con limitaciones físicas.

En consecuencia, dando cumplimiento a la Resolución número 460 del 29 de julio de 1993, nosotros, la Mesa Directiva, damos el visto bueno a la presente solicitud y, por ende, la sometemos a consideración de la plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Francisco José Jattín Safar, Presidente; Rafael Pérez Martínez, Primer Vicepresidente; Adalberto Jaimes Ochoa, Segundo Vicepresidente; Diego Vivas Tafur, Secretario General.

Proposición número 61.

(Aprobada)

Cítese a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio, para que en sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes a celebrarse el día 9 de septiembre de 1993, a las 10:00 a.m., responda ante la Corporación el siguiente

cuestionario, que está basado en indagaciones hechas por este Parlamentario, por la comisión que ordenó la plenaria de la Cámara, se desplazara a las cárceles venezolanas, misión que no se pudo cumplir por negativa del Gobierno venezolano, y por diferentes informaciones de serios medios de comunicación nacionales, como el diario "El Tiempo" (anexo copia de los periódicos del 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1992):

1. ¿Qué sucedió en las cárceles venezolanas los días 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1992?

2. De qué manera los hechos ocurridos en esas fechas y en esos sitios involucraron nacionales colombianos, especificando nombres y lesiones recibidas. Número de muertos colombianos y sus nombres.

3. ¿Qué acciones ha tomado la Cancillería con respecto a estos hechos?

4. ¿Qué respuestas oficiales por vía diplomática ha recibido el Gobierno colombiano por tales sucesos?

5. Explicar la política carcelaria del Estado colombiano en el exterior.

6. Número de colombianos presos en el exterior, especificando en qué países y ciudades se encuentran, indicando su sexo.

7. ¿Qué sanciones conoce la Cancillería se han impuesto a autoridades extranjeras por maltrato y discriminación de presos colombianos?

8. Estado de ejecución presupuestal a la fecha, rubro "labor de protección a connacionales en el exterior". ¿A cuánto asciende el déficit en este rubro y por qué razón el Estado colombiano no lo satisface en su totalidad?

9. ¿Qué le puede informar a la Cámara con respecto al reconocimiento que hizo el General Romel Cumare Roa, Comandante de la Primera División de Infantería del Estado de Zulia, ante los Parlamentarios Rodrigo Cabezas y Lolita Aniyar, de las torturas a que fueron sometidos cuatro campesinos colombianos, quienes fueron golpeados y sufrieron quemaduras en brazos, muñecas y bajo vientre, por el simple hecho de haber pedido permiso de circulación como trabajadores agrícolas?

10. ¿Qué acciones se han tomado con los colombianos detenidos en México, España, República Dominicana, Ecuador y Perú?

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes a los treinta y un (31) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993), por:

José Fernando Castro Caycedo.
Representante a la Cámara
por Santafé de Bogotá.

Adición.

El Representante a la Cámara doctor César Pérez García adiciona a la presente proposición invitando al Procurador General de la Nación para que responda el mismo cuestionario, especialmente con los colombianos detenidos en las diferentes cárceles de Venezuela y qué ha podido hacer el Ministerio Público hacer por ellos.

Anexos de "El Tiempo".

Del 1º de noviembre de 1992:

«El motín carcelario. - Nos están matando. ¡Auxilio!

A las ciento cincuenta víctimas del fallido intento de golpe en Venezuela se unen más de cien personas muertas en el motín del domingo pasado en el penal de Catia en Caracas. Venezuela se apresta a celebrar elecciones municipales el próximo domingo».

"El Tiempo", 30 de noviembre de 1993:
(...)

«Sangrienta toma del penal caraqueño. - Terror en Catia. - Los muertos podrían superar los 150. Incierta la suerte de 200 presos colombianos.

"No sé donde está mi hijo —comienza a decir una mujer sollozando—, no sé si habrá muerto en los motines, no sé si lo trasladaron". Pero se escuchan disparos y dos bombas de gas lagrimógeno explotan a diez metros del lugar. La mujer grita y corre, al igual que el grupo de una veintena de familiares.

En esta cárcel, que muchos dicen que es la peor del país y que el gobernador de Caracas, Antonio Ledezma, ha descrito como una "bomba de tiempo", se encuentran unos doscientos colombianos. Nadie puede dar razón sobre ellos.

Las autoridades estimaban ayer que los muertos podrían llegar a superar los 150, pero era imposible determinar el número exacto, ya que dada la confusión, aún no se podía realizar el conteo.

Según fuentes del interior del penal, los suelos estaban cubiertos de heridos y muertos. En la morgue de Bello Monte, en Caracas, en las horas de la mañana ya se encontraban unos cuarenta cadáveres de los presos.

Mientras que los reos están siendo contados y seleccionados para el traslado, tres presos asoman la cara por los barrotes y comienzan a gritar a los periodistas "foto, foto, aquí hay hambre, digan que aquí hay hambre".

«Comienza labor de reconocimiento de cadáveres.

(...)

El encargado de la morgue, Jorge Padilla, aseguró a "El Tiempo" que la mayoría de los aproximadamente 200 muertos que ingresaron al lugar no habían sido identificados».

«La mayoría son civiles, según Mindefensa. Van 169 muertos a causa del golpe.

(...)

Más muertos por motín. - Por otra parte, el gobernador de Caracas, Antonio Ledezma, admitió ayer que más de 100 reclusos murieron en Catia, la mayor prisión de Caracas, después de que los internos trataron de aprovechar la confusión del golpe del pasado viernes para efectuar una fuga masiva.

(...)

Así mismo se informó que hay más de 200 heridos.

(...)

El sábado recrudeció un nuevo punto de salida por el pabellón uno del penal, "después que los reclusos mataran a varios policías y se apoderaran de una metralleta", dijeron periodistas apostados en el lugar.

Tiradores de élite de la policía abatían a reclusos que intentaban evadirse, precisaron periodistas testigos».

Proposición número 62. (Aprobada)

La Cámara de Representantes, en su sesión de hoy, consigna su pesar por el fallecimiento del doctor Vicente Escobar López, ilustre abogado, ex Representante a la Cámara, ex Diputado a la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, ex Alcalde de la ciudad de Palmira, acaecido el 28 de los corrientes en la ciudad de Cali, y hace llegar su solidaridad y condolencia a su esposa, señora Mery Sánchez de Escobar, a sus hijos, nueros, yernos, nietos, hermanos y demás familiares, a quienes en nota de estilo les será enviada copia de la presente proposición.

Presentada a consideración de la plenaria por los honorables Representantes:

Miguel Motoa Kuri, Camilo Arturo Montenegro, María del Socorro Bustamante de Lengua, Orlando Duque Satizábal.

Proposición número 63 (Aprobada)

La honorable Cámara de Representantes, haciéndose intérprete del sentir nacional,

repudia el horrendo asesinato cometido por delincuentes que masacraron vilmente a un grupo de modestos servidores de la Policía Nacional, quienes cumplían una actividad propia de su servicio. Hechos violentos como este dejan en la orfandad a un puñado de menores y en la miseria a las familias de los sacrificados, constituyendo un nuevo motivo de dolor e indignación.

Al reprobar tan insensible e infame proceder, que no puede ampararse en ninguna ideología sino en la patología de los criminales que pretenden desestabilizar las instituciones democráticas, presentamos al señor General Miguel Antonio Gómez Padilla y, por su digno conducto a todo el personal de la Policía Nacional y a sus queridas familias, nuestra voz de sentimiento y solidaridad.

Presentada por **Guillermo Martínezguerra.**

Proposición número 64 (Aprobada)

La Cámara de Representantes rechaza de manera firme y categórica el vil secuestro de que ha sido víctima el distinguido caballero y destacado industrial doctor Carlos Upegui Zapata, por fuerzas oscuras que sólo pretenden crear zozobra y desestabilizar nuestra vida democrática.

Así mismo se solicita del Gobierno Nacional colocar todos los medios investigativos conducentes a su liberación, así como el uso de los medios legales para el castigo de este repudiable hecho.

Presentada por:

Luis Emilio Sierra Grajales, Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas. Adherentes: Representantes **Rafael Pérez Martínez, Jaime Arias Ramírez, Teodoro Chamorro, Jorge Eliseo Cabrera, Antenor Durán Carrillo, Alfonso Mattos Barrera, José Jaime Nicholls** y otros.

Proposición número 65. (Aprobada)

Conforme a lo dispuesto por el artículo 136 de la Constitución Nacional, ordinal 6º, dispóngase por la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes la autorización correspondiente al honorable Representante Ricardo Alarcón Guzmán para cumplir en la República de Alemania la misión específica de atender por el término de dos semanas tratamiento médico en la ciudad de Múnich, conforme a la prescripción médica expedida por el doctor Edgar Muñoz Angel, especialista en medicina bioenergética en la ciudad de Bogotá.

Presentada a consideración de la plenaria de la Cámara por los honorables Representantes: **Rafael Borré Hernández, Adalberto Jaimes Ochoa, Jorge Ariel Infante Leal, Gilberto Flórez Sánchez, Edmundo Guevara, Jairo Clopatofsky, Miguel Motoa Kuri, Micael Cotes Mejía, Rodrigo Garavito Hernández** y otros.

Santafé de Bogotá, D. C., 31 de agosto de 1993.

Así mismo se dejaron las siguientes constancias en el transcurso de la sesión plenaria:

Constancia número 22.

El día 25 de agosto del año en curso, durante el desarrollo del foro organizado por el honorable Senado de la República, sobre la "Reforma al Régimen de Seguridad Social", miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales repartieron a los asistentes fotocopias de un oficio (J. D. N. 0328- del 13 de agosto), expedido por dicha organización, en el cual formularon una acusación contra mí ante el señor Procurador General de la Nación, por "la indebida utilización de los bienes del ISS para campañas políticas".

Debido a la inexactitud de esa situación, solicité a la Procuraduría citar al Presidente y Secretario General del Sindicato, como firmantes del oficio; para que bajo la gravedad del juramento ratifiquen su acusación.

Actuaciones como ésta de publicar acusaciones falsas desdichan de los movimientos sindicales y no le hacen bien a esas organizaciones ni a la clase que representan y, mucho menos, a nuestro país.

María del Socorro Bustamante de Lengua,
Representante a la Cámara por el
Departamento del Valle del Cauca.

Santafé de Bogotá, D. C., 31 de agosto de 1993.

Rad./Carta 288.

INFORME DE GESTION 1992 — 1993

DESARROLLOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

Presidente
César Pérez García.

Primer Vicepresidente
Melquiades Carrizosa A.

Segundo Vicepresidente
Rafael Borré Hernández.

Santafé de Bogotá, D. C., junio de 1993.

Informe de gestión Mesa Directiva 1992 — 1993

Al finalizar hoy los dos períodos de la Legislatura 1992 - 1993, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes que me honro presidir, se complase en presentar a esta Corporación y a la opinión pública nacional, el informe final de su gestión administrativa y legislativa, durante la cual los desarrollos para la modernización de la honorable Cámara de Representantes y la aprobación de leyes de gran alcance para la vida de todos los colombianos, constituyeron las prioridades del trabajo que nos hemos impuesto, junto a los logros eficaces de las Comisiones y de los honorables Representantes, y a la positiva colaboración de los empleados de la planta central y de los funcionarios de las Unidades de Trabajo Legislativo.

Hace once meses, al inicio de estas sesiones Legislativas, cuyo término legal hoy estamos concluyendo, asumimos el compromiso de conducir esta Corporación tomando ventaja de una sólida experiencia y de un firme carácter al servicio de todo el país. La inteligencia y la responsabilidad del cuerpo Legislativo y Administrativo de esta Cámara, pusieron en marcha una gestión cuyos resultados positivos nos dan hoy la confianza en el camino aún por recorrer.

Cuando comenzamos el trabajo, conscientes de responsabilidades históricas, sólo un año después de promulgar la Nación una nueva Constitución Política de Colombia, entendimos que el país de ahora no daría ninguna concesión a la ineficiencia ni continuaría en la laxitud de la moral. Pero que tampoco esta Corporación iba a quedar al amparo de sus detractores de oficio.

En equipo, mancomunadamente, con abierto espíritu democrático, hemos estado juntos al frente de las expectativas nacionales, y comprometidos a plenitud con este estimulante proceso de mejoramiento continuo de la vida ciudadana. Independientes pero en armonía, sin eludir mandatos pero solidarios en transitar la vía correcta, caracterizados pero superando el desacuerdo, Cámara de Representantes y Gobierno hemos venido actuando bajo condiciones objetivas para fortalecer la institucionalización y modernización de la sociedad colombiana.

No hemos dejado nada al azar.

Buscamos, al contrario, simplificar la natural complejidad de este proceso dialéctico hacia un nuevo orden social, estructuralmente justo, económicamente solidario e inquebrantablemente equitativo. Aquí debatimos las mejores ideas para una Colombia mejor.

Aquí abrimos espacios para el equilibrio del poder. Aquí tomamos decisiones libres de temores, seguros en el acierto y en claro compromiso con el bien común. En verdad, nos preocupan los óptimos logros, los más jugosos frutos en el campo extenso de la Nueva Colombia, donde cabemos todos, donde construimos la convivencia que todos anhelamos. Porque vamos hacia el buen porvenir, cumpliendo la tarea de hacer, entre todos, esa Nueva Cámara que el país nos reclama, ciertamente nos complace presentar un balance de gestión administrativa y legislativa ampliamente satisfactorio.

La Ley 5ª de 1992, "por la cual se expidió el Reglamento del Congreso", consagró sanos principios de separación de funciones para la gestión integrada de una nueva Corporación Legislativa, mediante los cuales se desarrolla ahora un proceso de gestión jerárquico pero coordinado.

En cumplimiento de lo establecido en dicha ley, se implementó la nueva estructura administrativa y organización básica de la Cámara de Representantes, habiendo adelantado acciones de indemnización para 513 personas y de jubilación para otros 87 empleados pertenecientes a la antigua planta de personal (Ley 52 de 1978), dentro de un proceso claramente ajustado a las disposiciones legales de los Decretos 1076 y 1330 de 1992, y desarrollado en forma disciplinada y eficiente. La implementación de la nueva planta de personal (Ley 5, de 1992), así: 151 cargos en la planta central y 107 cargos en las Comisiones Constitucionales y Legales permanentes, es decir la tercera parte de la planta antigua, se hizo inicialmente con el carácter de provisionalidad que establece la ley, y en la actualidad, se encuentra en pleno proceso de incorporación a la Carrera Administrativa, el cual quedará concluido antes del próximo 20 de julio.

Igualmente, se conformaron las 161 Unidades de Trabajo Legislativo, mediante la selección y designación de los Asistentes y Asesores de los Representantes a la Cámara, cuyo proceso administrativo fue ejecutado con total autonomía por las Mesas Directivas de las Comisiones, en desarrollo de una clara política definida por la Presidencia de la Corporación.

Con el fin de racionalizar los espacios de la planta física del Capitolio Nacional y de dotar a la Corporación de instalaciones adecuadas para su trabajo interno y su imagen institucional, se realizó el traslado, al Edificio del Congreso, de las Comisiones Primera, Tercera y Séptima, en sus amplias y modernas instalaciones construidas y dotadas adecuada y suficientemente. De esta manera, se completó el proceso de ordenamiento de planta física para el trabajo legislativo, con el fin de lograr una más efectiva coordinación con las oficinas parlamentarias y las sedes de las Unidades de Trabajo Legislativo, ubicadas en dicho edificio. Igualmente, se establecieron y dotaron sedes para las nuevas Comisiones de Ética y Estatuto del Congresista, de Investigaciones y Acusaciones, y de Ordenamiento Territorial.

En desarrollo de las necesidades de planta física para las nuevas dependencias creadas por la reestructuración administrativa de la Ley 5ª de 1992, se establecieron y dotaron sedes para todas las dependencias administrativas. Todo este trabajo logístico se realizó con el criterio de facilitar la coordinación y comunicación permanente entre las dependencias claves, en desarrollo de procesos administrativos más ágiles y eficientes.

Se adelantó un diseño moderno y funcional para reubicar la oficina de Información y Prensa en un espacio adecuado, donde se instalaron cabinas individuales y modulares para los periodistas, y se dotó esta importante dependencia con equipos de comunicación eficientes. De esta manera, los representantes de los medios de comunicación están disponiendo de instrumentos modernos para la cobertura de una información de las actividades de la Cámara, en forma rápida, objetiva y confiable.

A principios de 1993, con los diseños realizados por el Ministerio de Obras Públicas y la supervisión de Inmuebles Nacionales, se dio comienzo al gran proyecto de remodelación del Capitolio Nacional, cuya primera fase quedó concluida hace 3 meses con la restauración del Salón Boyacá, actual sede de las Sesiones Plenarias del Senado de la República, y de los salones de apoyo al Salón Elíptico de la Cámara de Representantes, cuya funcionalidad presta ahora un especial servicio para eventos de gran importancia. El proyecto de remodelación del Capitolio avanza ahora en su segunda fase con gran eficiencia, en el Salón del Recinto del Senado y sus salones de apoyo, y, después del 20 de julio, proseguirán los desarrollos en el segundo piso de esta Corporación, donde quedarán definitivamente ubicadas todas las oficinas de la Mesa Directiva, la Dirección Administrativa y el Salón de Protocolo.

La ejecución de los trabajadores de remodelación logrará la racionalización de los espacios y la modernización de los servicios, con miras a disponer de una planta física que facilite la eficiencia de la gestión administrativa y legislativa de la Corporación, a la altura de otras sedes parlamentarias en el mundo. Este ambicioso e inaplazable proyecto arquitectónico está siendo ejecutado bajo la muy eficiente coordinación del honorable Representante Héctor Anzola Toro.

Mediante la implementación de la Unidad de Auditoría Interna, se han iniciado importantes Acciones de Control Interno, con la meta de lograr, en el menor tiempo posible, una transformación real de la gestión administrativa de la Cámara de Representantes, ahorrando un alto costo de contratación con firmas de auditoría externa. En desarrollo de un control interno eficaz, la Mesa Directiva estableció el control previo en las Secciones de Pagaduría y Almacén, a través de delegados permanentes de la Unidad de Auditoría Interna.

Esta esencial dependencia fiscalizadora ha tomado, como base de trabajo, los informes de Auditoría Operativa, y de Auditoría Financiera practicadas por la Contraloría General de la República a pasadas administraciones de la Cámara, y ha asumido el compromiso institucional de corregir las graves deficiencias encontradas por el máximo órgano de control en las áreas Financiera, Suministros, Presupuesto, Pagaduría, Servicios y Contratación.

Bajo la coordinación general de la Dirección Administrativa, la actual Mesa Directiva ha venido desarrollando el "Plan de Tecnificación y Modernización de la Gestión Administrativa de la honorable Cámara de Representantes", cuyos principales resultados son los siguientes:

Desde el 1º de enero de este año, como instrumento muy importante de ordenamiento y tecnificación administrativa, se estructuró y puso en funcionamiento la Central de Cuentas de la Corporación, con el fin de integrar los procesos de compras, contratación, suministros y pagos, estableciendo normas y procedimientos claros y lógicos y firmas certificadas de responsables en cada proceso administrativo. Se implementaron nuevos formatos y flujos de documentos, los cuales son básicos para una administración eficiente y exigidos por claras normas legales y fiscales. La función esencial de la Central de Cuentas, además de asegurar la coherencia del proceso adminis-

trativo correspondiente, consiste en hacer un seguimiento permanente mediante una "Hoja de Ruta" sistematizada para el desarrollo ágil de los procesos involucrados.

En las Comisiones Primera y Tercera se viene desarrollando un plan piloto para la sistematización del Trabajo Legislativo de las Comisiones. Se han seleccionado la Primera y la Tercera como prioridad por la Mesa Directiva, con el fin de establecer aplicaciones y bases de datos modelo para la sistematización de las demás Comisiones.

Además de concluir la dotación e instalación de computadores para las Unidades de Trabajo Legislativo, en las Oficinas Centrales, con el criterio de acometer con prioridad la solución de problemas de los procesos administrativos claves, se instalaron 40 computadores, distribuidos de acuerdo con el plan de sistematización, en todas las Divisiones y Secciones de la Dirección Administrativa y de la Secretaría General, así como en las Dependencias de la Mesa Directiva y sus Oficinas Asesoras.

El Plan de Sistematización de la honorable Cámara de Representantes tiene definido un cronograma y las responsabilidades de las dependencias, para concluir la implementación de su correspondiente sistematización antes del próximo 20 de julio.

Un proyecto, cuya última fase de ejecución finalizará en los próximos días, merece especial atención: el montaje y dotación de la Escuela de Capacitación de la honorable Cámara de Representantes, constituida según Resolución número 079 de marzo 10 de 1993 expedida por la Mesa Directiva. No es concebible desarrollar políticas y programas de tecnificación y modernización institucional, cuando una entidad de la trascendencia de esta Corporación venía careciendo de un instrumento tan esencial para un cambio de fondo en el comportamiento y en el desempeño de las personas. La escuela ya está dejando sus primeros frutos: 120 empleados de planta central y de las Unidades de Trabajo Legislativo han sido capacitados en operación básica y avanzada de computadores, y otras 120 asistirán a los cursos programados para el mes de julio. Esto representa un total de 7.200 horas/hombre de capacitación, que deberán mejorar en buen grado la productividad en los procesos administrativos y legislativos de esta honorable Cámara.

Los procesos administrativos financieros y de presupuesto, de montaje de la contabilidad, de pagaduría, de compras y contratación, de registro de proveedores, de inventarios y suministros, de hojas de vida del personal, de registro y control de nóminas, de certificaciones y documentación de archivos, constituyen un conjunto clave dentro de la tecnificación de la gestión gerencial de la Corporación, cuya sistematización hará irreversible un manejo institucional y moderno del Órgano Legislativo.

El nuevo sistema de Central de Pagos de Nómina, el cual comenzará a operar desde fines de este mes, mediante consignación directa en cuenta corriente o de ahorro individuales para honorables Representantes y empleados de la Cámara; la ejecución programada del Plan de Compras, con base en los estándares de consumo establecidos para cada dependencia de planta central y de Unidades de Trabajo Legislativo; la realización de inventarios generales de elementos devolutivos en 206 Oficinas de la Cámara, dejando claramente estipulados los responsables fiscales; la contratación de los servicios médicos para los familiares de los honorables Representantes y empleados de esta Corporación, como una extensión, de gran alcance social, de los programas de salud existentes; y la afiliación de la Corporación a una nueva Caja de Compensación Familiar, con mejores beneficios económicos, recreativos, educativos y sociales para la comunidad de la honorable Cámara de Representantes y sus familiares, cierran

con visibles ganancias para el futuro inmediato de la honorable Cámara de Representantes, el balance de realización más destacable durante la gestión de la actual Mesa Directiva.

Durante los dos períodos correspondientes a la Legislatura 1992-1993, la honorable Cámara de Representantes trabajó cada vez más intensamente, de manera especialmente organizada y con gran eficiencia. Sus resultados de gestión legislativa lo muestran muy objetivamente:

a) En total fueron presentados 325 proyectos, de los cuales 282 son proyectos de ley y 43 proyectos de actos legislativos;

b) De este total de 325 proyectos, 244 fueron de iniciativa parlamentaria, es decir el 75%. Otros 71 fueron de iniciativa gubernamental, es decir el 22%. De origen mixto parlamento-gobierno, fueron 9 proyectos, y 1 de iniciativa ciudadana;

c) De los 244 proyectos de iniciativa parlamentaria, 203, es decir el 83%, tuvieron origen en la Cámara de Representantes. El 17% restante, o sea los otros 41 proyectos, tuvieron origen en el Senado de la República.

4. 109 proyectos fueron aprobados en segundo debate, de los cuales 35 se convirtieron ya en leyes de la República.

Por su gran impacto social o dentro de la administración del Estado, y por tratarse de materias de amplio espectro en desarrollo de políticas para su institucionalización y modernización, merecen destacarse las nuevas leyes sobre la Carrera Administrativa, la Reestructuración de la Educación Superior, el Estatuto de la Policía Nacional, el Estatuto Básico de Partidos y Movimientos Políticos, la Regulación y la Reglamentación de los Estados de Excepción, Distribución de Competencias, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, la Nueva Ley Electoral, la Libertad Religiosa, el Régimen de Áreas Metropolitanas, Normas sobre Instituciones y Mecanismos de Participación, el Divorcio, la Adición Presupuestal de 1992, el Estatuto Nacional contra el Secuestro, el Régimen General del Banco de la República, el Presupuesto General de la Nación para 1993, la Telefonía Móvil Celular, el Defensor del Pueblo, la Reglamentación del Servicio de Reclutamiento y varios tratados Internacionales de especial importancia.

Estos buenos resultados legislativos y administrativos comprometen aún más la gestión de la honorable Cámara de Representantes para redoblar esfuerzos que sean cada vez, en mayor grado, productivos. Nos gusta el trabajo parlamentario y estamos consagrados completamente a él, porque percibimos muy de cerca el aliento de las expectativas populares. La modernización de la sociedad colombiana en un proceso de mejoramiento continuo de personas e instituciones con vocación de servicio. En ese proceso está comprometida e involucrada esta Corporación y ello explica y justifica el propósito y la decisión de ser una nueva Cámara de Representante para un nuevo país. Con el trabajo duro de toda la comunidad parlamentaria de esta Corporación, la estamos construyendo sólidamente, por dentro y por fuera.

Muchas gracias,

César Pérez García
Presidente.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfonso Uribe Badillo quien solicita se dé lectura a los artículos 271 y 296 del Reglamento Interno del Congreso de la República, por Secretaría General.

De conformidad, la Secretaría da lectura a los artículos solicitados por el honorable Representante Alfonso Uribe Badillo, así:

Artículo 271 (Reglamento Interno del Congreso) Inasistencia. La falta de asistencia de los Congresistas, sin excusa válida, no causará los salarios y prestaciones correspon-

dientes. Ello, sin perjuicio de la pérdida de la investidura cuando hubiere lugar.

Artículo 296 (Reglamento Interno del Congreso) Causales. La pérdida de la investidura se produce:

Numeral 6º Por la inasistencia, en un mismo período de sesiones, a seis (6) reuniones plenarias en las que se voten proyectos de acto legislativo y de ley o mociones de censura.

Atendiendo la solicitud de la Presidencia, se publica a continuación la asistencia de los siguientes honorables Representantes, al finalizar la sesión plenaria.

"Verificación del quórum".

Votación electrónica.

Acosta Bendeck Gabriel
Alarcón Guzmán Ricardo
Ardila Ballesteros Carlos
Artunduaga Rodríguez Jesús
Barraza Salcedo Rodrigo
Borré Hernández Rafael
Botero Angel Federico
Bnustamante de Lenguas María del S.
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Cala López Helí
Camacho Weverberg Roberto
Camargo Santos Rafael
Cano Zuleta Roberto Elías
Carrizosa Amaya Melquiades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Cepeda Vargas Manuel
Chávez Cristancho Guillermo
Correa González Luis Fernando
Devia Lozano Tomás
Espinosa Castilla Manuel
Estrada de Gómez Dilia
Estrada Villa José Armando
García Buitrago Néstor
García de Pechthalt Ana
González Ariza José Domingo
González Merchán Carlos
Guevara Herrera Edmundo
Gutiérrez Garavito Agustín
Gutiérrez Morad Marco Tulio
Higuera Rivera Benjamín
Huertas Combariza Germán
Jaimes Ochoa Adalberto
Jamioy Muchavisoy José N.
Jattin Saffar Francisco José
López Cossio Alfonso
D'Paola Plinio Humberto
Marín López Milquisedec
Martínez Guerra Guillermo
Marulanda Sierra José Ovidio
Mattos Barrero Alfonso Enrique
Mendoza Cárdenas José Luis
Montenegro Camilo Arturo
Motoa Kuri Miguel
Navarro Wolff Rafael Jaime
Nicholls José Jaime
Ortegón Amaya Félix Samuel
Ortiz de Mora Graciela
Pedraza Ortega Telésforo
Pedreros Jimmy
Perea Ramos Luis Jaime
Pérez Martínez Rafael Enrique
Quintero García Rafael
Ramírez Mejía Javier
Rincón López Luis Fernando
Rivera Salazar Rodrigo
Romero González Jairo Arturo
Rosales Zambrano Ricardo
Rueda Maldonado José Raúl
Ruiz Medina Jairo José
Salazar Buchelli Franco
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Ortega Camilo Armando
Sarmiento Bohórquez Octavio
Serrano Prada Rafael
Sierra Grajales Luis Emilio
Tinoco Bossa Eduardo
Uribe Badillo Alfonso
Uribe Escobar Mario de Jesús
Uribe Márquez José
Valencia Díaz Luis Emilio
Vergara Mendoza César Tulio

Votación manual.

Castro Caicedo José Fernando
Gaitán González Carlos Julio
Pérez Ariza Emiro Raúl
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
Silva Meche Jorge Julián

Con excusa.

Berdugo Berdugo Hernán
Bernal Bacca Tulio César
Espinosa Vera Yolima
García Orjuela Carlos
García Romero Alvaro Alfonso
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Hurtado Cano Juan
López Nieto Pedro Vicente
Vélez Urreta Guillermo
Villalba Mosquera Rodrigo

La Secretaría informa a la Presidencia que se ha agotado el orden del día.

Atendiendo lo anterior, la Presidencia dice: Siendo la 1:30 p. m., se levanta la sesión y se convoca para el día miércoles 1º de septiembre de 1993 a las 4:00 p. m.

El Presidente,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFFAR

El Primer Vicepresidente,

RAFAEL ENRIQUE PEREZ MARTINEZ

El Segundo Vicepresidente,

ADALBERTO E. JAIMES OCHOA

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

ahora, con la crisis del café; la falta de créditos, los bajos precios, las plagas, la no diversificación de cultivos, se está presentando un empobrecimiento progresivo a nivel del Municipio, pues este sector primario incluye en los demás sectores económicos: comercio y servicios.

El comercio se encuentra estancado, ya que la producción agrícola del Municipio no sale de su jurisdicción debido entre otros factores a las pésimas condiciones de las vías que comunican a San Carlos con los principales centros de comercialización de la región.

Economía.

El explosivo crecimiento poblacional que tuvo San Carlos en la época de la construcción de los embalses, hizo pensar que el Municipio tendría un buen desarrollo en sus actividades agropecuarias, por la gran demanda de productos de primera necesidad; sin embargo, sucedió todo lo contrario, ya que los campesinos abandonaron sus tierras para convertirse en personas asalariadas, lo que le representaba un mejor nivel de vida, unido a este proceso, se dio el desalojo masivo de aquellos que por la ubicación de sus parcelas tuvieron que venderlas para dar paso a la inundación de tierras.

En el área económica, el sector más importante es el primario, dentro del cual se destaca el subsector agropecuario que se fundamenta en el cultivo de café. A pesar de que la economía del Municipio se sustenta en el sector primario, San Carlos tiene vínculos con otras regiones, aunque se ve afectado por el pésimo estado de la vía que lo comunica con el Oriente Cercano Antioqueño, quedando aislado con respecto a las dos vías más importantes del país, como son la Autopista Medellín-Bogotá y la carretera Medellín-Puerto Berrero-Costa Atlántica; unido a esto la escasa infraestructura vial interna con que cuenta el Municipio, hace que su economía siga siendo tradicional y de subsistencia, con escaso margen de rentabilidad.

El Turismo es otro de los sectores de importancia, tanto ecológico como económicamente rentable para el Municipio; debido a ventajas en la cantidad de recursos naturales que posee, que con un buen proceso educativo puede recuperarse para bien de San Carlos, siempre pensándolo desde la óptica del turismo ecológico, enmarcándolo dentro del desarrollo turístico de la región de los embalses (Peñol, Guatapé, San Rafael, San Roque y San Carlos), la región del Magdalena Medio Antioqueño (San Carlos, Cocorná, San Luis, Puerto Triunfo, Puerto Nare y Puerto Berrero); pero que encuentra su mayor obstáculo en la accesibilidad vial debido a las pésimas condiciones de éstas.

San Carlos fue uno de los Municipios escogidos para la ubicación de las centrales hidroeléctricas y embalses para la producción y transformación de energía. El embalse de Punchiná cubre un área de 720 hectáreas, almacena 72 millones de metros cúbicos de agua, con una presa de 70 metros de altura y 800 metros de longitud. De la subestación salen líneas de conducción para Guatapé, Bogotá, Barrancabermeja, Medellín, La Esmeralda (Caldas), Yumbo (Valle del Cauca) y la línea de transmisión hacia la Costa Atlántica, generando dicha central en total 1.452.130 kilovatios de energía.

San Carlos actualmente cuenta con una población de 34.000 habitantes aproximadamente de la cual el 31% es urbana y el 69% es rural, la cual después de haber entregado parte de sus riquezas naturales (el agua) para la generación de la energía que mueve al país, sólo reclama lo que se le debe como retribución, y siendo la falta de comunicaciones uno de los más graves problemas que están afectando a su economía local y regional, busca la contribución del Gobierno Nacional y Departamental para que con asocio

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 57 DE 1993

por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 207 años de la fundación del Municipio de San Carlos, en el Departamento de Antioquia y se concede una autorización.

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de San Carlos, Antioquia, cumple el 14 de agosto de 1993, 207 años de su fundación;
- Que el Municipio de San Carlos ha contribuido al desarrollo del país con la generación de 1.454.130 kilovatios de energía;
- Que la Nación no ha retribuido al Municipio de San Carlos en la proporción que éste se lo merece;
- Que el aislamiento al cual se ha visto sometido por el pésimo estado de sus vías ha sumido al Municipio en una grave crisis económica y social,

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El Congreso de Colombia se asocia a la celebración de los 207 años de la fundación del Municipio de San Carlos, en el Departamento de Antioquia, que se cumple el 14 de agosto de 1993, y honra la memoria de sus fundadores.

Artículo 2º Autorízase al Gobierno Nacional para que por intermedio del Ministerio de Obras (Instituto Nacional de Vías), procedan a la construcción y pavimentación de las carreteras que de los Municipios de Guatapé, San Rafael, Granada y Puerto Nare conducen al Municipio de San Carlos en el Departamento de Antioquia.

Artículo 3º Autorícese al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones, traslados presupuestales, abra créditos, contracréditos que permitan el cabal cumplimiento de esta ley.

Artículo 4º Esta ley rige a partir de su sanción.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a los ...

Mario Uribe Escobar
Representante a la Cámara.

SAN CARLOS — ANTIOQUIA ENERGIA QUE MUEVE AL PAIS

El Municipio de San Carlos se encuentra localizado en las estribaciones de la Cordillera Central, formando parte de la región del oriente Antioqueño. La cabecera Municipal está ubicada a los 6 grados 11'07" de latitud norte y 74 grados 59', 35" de longitud oeste a

una distancia de 119 kilómetros de Medellín.

Posee una extensión de 702 kilómetros² con los corregimientos de Samaná, El Jordán y Puerto Garza y 72 veredas.

Historia.

La fundación de San Carlos se dio hacia finales del siglo XVIII (28 de noviembre de 1787), poblado por colonos venidos de Rionegro y Marinilla. Su fundador fue Francisco Lorenzo de Rivera. Fue erigido parroquia en 1791 y reconocido como Municipio en 1830. La explotación agropecuaria se destinaba al autoconsumo y a la satisfacción del mercado local debido a la falta de vías de comunicación.

Desde la segunda mitad del siglo XIX hasta su final, la población se dedicó a la minería, el oro se extraía de los ríos San Carlos y Guatapé, y de algunas quebradas.

Al iniciarse el siglo XX se presenta un cambio notorio, sus habitantes comienzan a dedicarse a la agricultura (café, cacao, frijol, Maíz) y se incrementa la ganadería. El primer renglón lo constituía la explotación de maderas finas.

En esta época marcaron el desarrollo la aparición de la carretera, algunas escuelas, el colegio entre otros. El Municipio tenía en 1970 45 veredas y en 1976 contaba con 74.

Aparece una época que marcaría notablemente a la población San Carlitana la construcción de los embalses. La central hidroeléctrica de San Carlos, es un elemento básico dentro del desarrollo hidroeléctrico regional y nacional.

"Si bien la construcción de la hidroeléctrica trajo algunos beneficios, en otros se vio el Municipio seriamente afectado".

Para 1980 el costo de la canasta familiar aumentó en 40%, ésta subía semanalmente por los altos ingresos que percibían quienes laboraban en las compañías.

Como había déficit de vivienda vino como consecuencia el hacinamiento, la proliferación de enfermedades, se incrementó la construcción, el número de habitantes creció escandalosamente; en 1980 se calculaba una población de 30.000 habitantes de los cuales 8.000 habitaban el área urbana.

San Carlos se conformó como polo de desarrollo (Cáceres, Centro Administrativo de Servicios Regionales), agrupando los Municipios de Granada, El Peñol, Guatapé, San Rafael y San Luis.

En la actualidad como consecuencia de la construcción de los embalses los campesinos abandonaron las tierras para emplearse en estas obras; luego algunos volvieron y comenzaron a sembrar café principalmente,

cón el Municipio de San Carlos y los municipios vecinos den por hecho la pavimentación del Anillo vial Guatapé, San Rafael, San Carlos y Granada, hasta el Municipio de Puerto Nare.

Mario Uribe Escobar
Representante a la Cámara.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 1º de septiembre de 1993 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 057 de 1993 con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante doctor Mario Uribe Escobar.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NUMERO 58 DE 1993

por el cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición ante las organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales, en desarrollo del artículo 23 de la Constitución Política.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Toda persona tiene derecho a presentar, directamente o a través de un abogado, peticiones respetuosas, en interés general o particular, ante las organizaciones privadas, que lleven registros públicos o que tengan a su cargo la prestación de servicios públicos, sociales o domiciliarios, con el fin de propender la eficiente prestación de los servicios y de garantizar los derechos constitucionales fundamentales.

El ejercicio de este derecho impone a las organizaciones privadas la obligación de dar oportuna y eficaz respuesta a las peticiones.

Artículo 2º Toda persona tiene derecho a consultar y obtener copia de los documentos privados que hayan sido hechos públicos, en debida forma.

La autorización para consultar y para obtener copia de dichos documentos privados debe concederla el jefe de la respectiva oficina o el funcionario privado en quien el representante legal de la entidad o responsable de la misma delegue esta función.

Artículo 3º Toda persona que hubiere estado sometida a un tratamiento médico o sus familiares tienen el derecho a solicitar, por intermedio de otro establecimiento de salud la transferencia de la historia clínica y de los medios de diagnóstico relativos al tratamiento anterior, con el fin de continuar su atención.

En todo caso se mantendrá la reserva de la historia clínica y de la información médica.

Artículo 4º Toda persona tiene derecho a solicitar ante los establecimientos educativos, certificados auténticos e informes académicos acerca de su propio desempeño académico y los títulos que haya obtenido.

Los padres y acudientes podrán ejercitar este mismo derecho respecto a sus hijos y pupilos.

Parágrafo. La existencia de deudas u otras obligaciones con el establecimiento educativo no podrá ser invocada para negar los certificados e informes académicos solicitados.

Artículo 5º Los trabajadores y sus familiares, los contratistas de prestación de servicios y sus dependientes o socios, así como las respectivas organizaciones gremiales tienen derecho a que las entidades particulares a las cuales se hallen vinculados o hubieren prestado sus servicios les expidan certificaciones auténticas acerca de la relación laboral

o contractual que ha tenido lugar y de la forma como se hubieren cumplido las obligaciones correspondientes en materia de seguridad social.

Parágrafo. Este derecho podrá ser ejercido respecto a las entidades que cumplan funciones o presten servicios de seguridad social o que manejen prestaciones sociales de los trabajadores.

Artículo 6º Cualquier persona que demuestre interés legítimo para ello podrá solicitar a quienes ejerzan el comercio o cumplan actividades económicas, financieras o de producción, que efectúen dentro de un plazo, nunca superior a treinta días, el registro público de los actos, documentos e información comercial que deban ser inscritos en los registros públicos.

Artículo 7º Toda persona que demuestre un interés legítimo tiene derecho a solicitar referencias o información certificada acerca de los procedimientos sancionatorios adelantados por organizaciones particulares en contra de las personas naturales o entidades con las cuales se tiene alguna relación comercial o laboral.

Artículo 8º Toda persona contra quien se adelante un proceso de responsabilidad conducente a una sanción podrá solicitar el cumplimiento de las garantías constitucionales relativas al derecho de defensa, a que se le ponga en conocimiento de las acusaciones o cargos, a controvertir las pruebas en su contra y a exponer sus razones.

Artículo 9º En ejercicio del derecho de petición ante organizaciones particulares no se podrán desconocer los derechos constitucionales fundamentales a la intimidad, la libertad de conciencia y la honra de las personas; como tampoco los derechos de propiedad intelectual, la reserva profesional y comercial de los documentos privados.

Artículo 9º En caso de que las organizaciones particulares se nieguen a dar respuesta a las peticiones ciudadanas, o no autoricen la consulta de documentos, el traslado de las historias clínicas, la divulgación de información que deba ser pública, la expedición de certificaciones o la obtención de copias, el peticionario podrá acudir a los jueces promiscuos, civiles municipales y de circuito del domicilio de la organización particular demandada para que por los trámites del procedimiento verbal sumario, el juez ordene el cumplimiento de lo pedido.

Los juzgados civiles y promiscuos del domicilio del demandado tendrán competencia a prevención para instruir y fallar estos casos; que siempre tendrán segunda instancia ante el inmediato superior.

Artículo 10. La presente ley estatutaria rige a partir de su promulgación y deroga toda otra disposición en contrario.

Proyecto de ley presentado por:

Mario Uribe Escobar
Representante por Antioquia.

Santafé de Bogotá, 17 de junio de 1993.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Referencia: Derecho de petición ante particulares.

Honorables Representantes:

La nueva Constitución colombiana ha sido catalogada por los expertos en Derecho Público y en Ciencia Política como una Carta Fundamental para el Estado y para la sociedad civil; que no se limita a un listado de derechos formalmente promulgado, la asignación de competencias a unos altos funcionarios y otra serie de figuras jurídicas de índole adjetiva.

Lejos de cualquier embeleco meramente formalista, la Carta de 1991 ante todo consa-

gró unos derechos fundamentales, a cuya eficiencia se aspira en términos reales, y determinó la presencia de las organizaciones particulares en asuntos que en el antiguo régimen eran considerados como exclusivos de la autoridad pública. Vale decir, que dentro del esquema de nuestra moderna democracia participativa, se involucra y transfiere poder a los particulares: abiertas las esclusas, se permite el ingreso de toda suerte de organizaciones sociales en las instancias decisorias.

Así las cosas, se torna imprescindible establecer mecanismos novedosos, o bien ampliar los antiguos instrumentos de participación y de control, para que pueda exigírseles a los particulares el cumplimiento de las funciones sociales a su cargo; por ejemplo, las responsabilidades que presupone el ejercicio de la libre competencia económica y la función social que tienen asignada las empresas económicas en virtud del canon 333 constitucional.

El derecho de petición, dentro del nuevo modelo de Estado y de sociedad civil, adquirió el status de derecho constitucional fundamental y amplió su campo de aplicación a las organizaciones privadas, en razón a su importancia como no sólo como instrumento idóneo de para dar publicidad a los actos oficiales y propender por la eficiencia administrativa, sino como un mecanismo indispensable de participación ciudadana en todos los órdenes de la vida social.

De otro lado, el artículo 85 de la Constitución señala expresamente entre los derechos de aplicación inmediata el derecho de petición ante las autoridades públicas —en todos los casos— y ante las organizaciones privadas con el fin de garantizar los derechos constitucionales fundamentales.

Nos parece que el Congreso de la República e tá en mora de expedir una normatividad que desarrolle las causales, procedimientos y sanciones garantizadoras del efectivo ejercicio de este derecho esencial. La jurisprudencia nacional, por su parte, en reiteradas oportunidades ha planteado la apremiante necesidad de que el legislador reglamente el ejercicio del derecho de petición ante las organizaciones privadas:

“(…) es un derecho fundamental y así lo consagra la Constitución, la cual, además, no sólo califica su ejercicio como una garantía para la efectividad de otros derechos fundamentales sino que permite que la ley reglamente su ejercicio ante organizaciones privadas”. (1).

Sin embargo, no podemos conculcar ni cercenar otros derechos, como el de la intimidad (artículo 15 de la Constitución), la libertad de conciencia (artículo 18 ibídem), la propiedad intelectual (artículo 61 ibídem), el secreto profesional (artículo 74 ibídem), y la libertad económica (artículo 333 ibídem), de igual rango constitucional fundamental, so capa de legislar con extremada ligereza sobre el derecho de petición frente a los particulares.

Con el mayor comedimiento,

Representante por Antioquia.
Mario Uribe Escobar

Santafé de Bogotá, 17 de junio de 1993.

(1) Corte Constitucional, sentencia T-473 del 28 de julio de 1992; Magistrado ponente: doctor Ciro Angarita Barón.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL - TRAMITACION DE LEYES

El día 1º de septiembre de 1993 ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de ley número 058 de 1993, con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante doctor Mario Uribe Escobar.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

**PROYECTO DE LEY NUMERO 059
DE 1993 CAMARA**

por la cual se hace cesión a título gratuito de un inmueble a favor de la Asociación Colombiana de Veteranos Servicio en Guerra Internacional.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Gobierno Nacional para que ceda a título gratuito a favor de la Asociación Colombiana de Veteranos Servicio en Guerra Internacional "Ascove", con Personería jurídica número 2989 de 1959, domiciliada en Santafé de Bogotá, D. C., el bien inmueble ubicado en la misma ciudad identificado en la nomenclatura urbana con el número 4-44 de la carrera 4ª y Matrícula inmobiliaria 050-0111867, distinguido por los siguientes linderos: Una casa que linda: Frente a la carrera 4a. Occidente con una extensión de 31.20 varas con la carrera 4a. Norte con caja de J. Delfín Delgado en una extensión de 40.00 varas y con propiedad de Rosendo Gaviria en una extensión de 31.20 varas. Sur con propiedad del mismo Rosendo Gaviria en una extensión de 105 varas.

Artículo 2º El bien inmueble cedido será destinado por la Asociación Colombiana de Veteranos Servicio en Guerra Internacional como sede de la misma, y en caso de variación de esta finalidad o de extinción de la Asociación el bien inmueble revertirá al dominio de la Nación, Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 3º La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., ...

Rafael Pardo Rueda
Ministro de Defensa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Congresistas:

Con toda consideración presento al honorable Congreso de la República, el proyecto de ley "por la cual se hace cesión a título gratuito de un inmueble a favor de la Asociación Colombiana de Veteranos Servicio en Guerra Internacional".

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Instrucción Pública, compró a la Caja de Recompensas de la Policía Nacional, mediante Escritura pública 292 del 6 de marzo de 1922 el inmueble ubicado en la carrera 4ª número 4-44 de esta ciudad.

Mediante contrato de comodato número 146 de 1971, modificado por el Contrato número 367 de 1974, el Fondo de Inmuebles Nacionales entregó a la Asociación Colombiana de Veteranos de Guerra Internacional, por un término de 99 años, el inmueble citado, para que a título gratuito los Veteranos de Guerra usufructuaran el inmueble en cuestión.

A raíz de la expedición de la Ley 9ª de 1989, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 38, se solicitó a Ascove la entrega

material del bien en comento, o en su defecto, para que la misma Asociación la adquiriera a través del título traslativo de dominio.

El Congreso Nacional mediante una ley puede autorizar la cesión de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Nacional (artículo 102 de la Constitución Política en concordancia con el numeral 9 del artículo 150 de la misma obra).

Se hace necesario la expedición de la correspondiente ley, para proceder a elaborar la escritura de cesión a título gratuito a favor de Ascove, de la casa ubicada en la carrera 4ª número 4-44 de esta ciudad.

De los honorables Congresistas, atentamente,

Rafael Pardo Rueda
Ministro de Defensa Nacional.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 1º de septiembre de 1993 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 059 de 1993 con su correspondiente exposición de motivos por el señor Ministro de Defensa Nacional; doctor Rafael Pardo Rueda.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

**PROYECTO DE LEY NUMERO 060
DE 1993**

por la cual se rebajan las penas para sindicatos o condenados

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese una rebaja de la tercera parte de la pena privativa de la libertad impuesta, o que llegue a imponerse por delitos cometidos antes del 12 de octubre de 1992.

Parágrafo. Si el sindicado o condenado es indígena, la rebaja de la pena será total.

Artículo 2º La rebaja concedida se otorgará sin perjuicio de los demás beneficios a que tenga derecho el sindicado o condenado en virtud de otras disposiciones.

Artículo 3º La rebaja de que trata la presente ley será concedida de plano por el funcionario que esté conociendo del proceso, de oficio o a solicitud de parte, en el momento de dictar sentencia o cuando se den las circunstancias establecidas para gozar del beneficio de la libertad provisional o condicional.

Artículo 4º Esta ley rige a partir de su publicación.

Congresistas de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano,

Manuel Cepeda Vargas, Octavio Sarmiento B., Ovidio Marulanda Sierra, Representantes a la Cámara; Hernán Motta Motta, Senador de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto ... de 1993.

EXPOSICION DE MOTIVO

Con motivo de cumplirse los 500 años de la llegada al continente americano de los españoles y que la conquista implicó la destrucción, en lo fundamental, de los pueblos indígenas, la destrucción de sus culturas y el saqueo de nuestros recursos, así como el sometimiento, en todo sentido, de los sobrevivientes al dominio español.

Que la conquista fue realizada utilizando a los prisioneros sindicados y condenados de las cárceles españolas así como toda clase de enfermos y maleantes.

Que las condiciones de miseria, hacinamiento, descomposición y corrupción hacen imposible la readaptación social de los sindicados condenados actualmente detenidos en las cárceles colombianas y cuyo número es aproximadamente 26.917 lo cual es realmente alarmante.

Congresistas de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano.

Manuel Cepeda Vargas, Octavio Sarmiento B., Ovidio Marulanda Sierra, Representantes a la Cámara; Hernán Motta Motta, Senador de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto ... de 1993.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 2 de septiembre de 1993, ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 060 de 1993, con su correspondiente exposición de motivos por los honorables Representantes, doctores Manuel Cepeda, Octavio Sarmiento, Ovidio Marulanda Sierra y el honorable Senador Hernán Motta Motta.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

CONTENIDO

GACETA número 312 - miércoles 8 de septiembre de 1993.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Págs.

Acta número 79 de la sesión ordinaria del día martes 31 de agosto de 1993 ... 3

Proyecto de ley número 57 de 1993, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 207 años de la fundación del Municipio de San Carlos en el Departamento de Antioquia y se concede una autorización ... 14

Proyecto de ley número 58 de 1993, por el cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición ante las organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales, en desarrollo del artículo 23 de la Constitución Política ... 15

Proyecto de ley número 59 de 1993, por la cual se hace cesión a título gratuito de un inmueble a favor de la Asociación Colombiana de Veteranos Servicio en Guerra Internacional ... 16

Proyecto de ley número 60 de 1993, por la cual se rebajan las penas para sindicatos o condenados ... 16